

VIVIR BAJO SOSPECHA

Estudios de caso: personas LGBT víctimas del conflicto armado
en Vistahermosa y San Onofre



Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

VIVIR BAJO SOSPECHA

**Estudios de caso: personas LGBT víctimas del conflicto armado
en Vistahermosa y San Onofre**

Vivir bajo sospecha. Estudios de caso: personas LGBT víctimas del conflicto armado en Vistahermosa y San Onofre

Publicado por: Colombia Diversa

Es una organización no gubernamental que trabaja por los derechos humanos de personas lesbianas, gay, bisexuales y trans (LGBT) en Colombia

Directora: Marcela Sánchez Buitrago

Dirección de la Empresa: Calle 30 A No. 6-22 Oficina 1102, Bogotá, Colombia
T +57 1 4831237 – F +57 1 2880393

info@colombiadiversa.org

www.colombiadiversa.org

ISBN: 978-958-99834-8-5

Mayo de 2017

INVESTIGACIÓN Y TEXTO

Luis Eduardo Fernández Molinares

IMPRESIÓN

Flor Alba Acosta

Bogotá

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Claudia Patricia Rodríguez Ávila

Bogotá

CORRECCIÓN DE ESTILO

Rafael Rubio

Bogotá

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

Tania Blanco – Aldo Hollmann
(Colectivo Artístico Antónima)

Proyecto EXHUMACIONES: Memoria y resistencia de las víctimas del sector social LGBTI en el marco del conflicto armado de Montes de María. Beca de investigación y producción de proyectos museográficos sobre memoria histórica y conflicto armado: memorias de guerra, resistencia y dignidad-2016 (Centro Nacional de Memoria Histórica y Ministerio de Cultura).

Título fotografía Portada:

Penélope

Título fotografía páginas 4 y 5:

Trashumantes

Título fotografía página 17:

Sueños y Quimeras

Título fotografía página 33:

Corazón de Jesús

Título fotografía página 47:

Gladiadora del viento

Título fotografía página 61:

Fragmentum

Páginas 41, 44 y 59:

Luis Eduardo Fernández Molinares

Publicación desarrollada por Colombia Diversa, en el marco del proyecto Memoria para la diversidad: documentación e incidencia sobre violaciones a los derechos humanos contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano, financiado por la Cooperación alemana a través del proyecto Fondo de Innovación, implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. Los contenidos de esta publicación son responsabilidad única de los autores y no representan necesariamente el punto de vista de la GIZ.

VIVIR BAJO SOSPECHA

**Estudios de caso: personas LGBT víctimas del conflicto armado
en Vistahermosa y San Onofre**



CONTENIDO

Resumen ejecutivo **6**

Conceptos clave **8**

Metodología **11**

Introducción **13**

CAPÍTULO 1

La guerra también nos tocó: panorama sobre la violencia hacia las personas LGBT en conflicto armado

Descifrando los datos oficiales **19**

El silencio de las víctimas: entre el miedo y la falta de conocimiento **22**

Nuestra sexualidad sí cuenta: violencia por prejuicio como categoría de análisis **24**

Conflicto armado y personas LGBT: una historia en construcción **26**

Más de una década, una sentencia: el precedente de Justicia y Paz sobre violencia hacia personas LGBT en el conflicto armado **29**



CAPÍTULO 2

Vistahermosa: el VIH como pretexto para perseguir y desterrar

El contexto: confinamiento y control en el departamento del Meta **33**

El doble estigma: el hostigamiento de las FARC-EP hacia las personas LGBT y quienes vivían con VIH **36**

El estigma y la discriminación hacia las personas que viven con VIH y la población LGBT **42**

CAPÍTULO 3

San Onofre: una constante humillación pública

El contexto: las estrategias de control social del paramilitarismo en Montes de María y Golfo de Morrosquillo **47**

Los hechos: las personas LGBT como objeto de burla del paramilitarismo en San Onofre **50**

Nuestra sexualidad en la mira: análisis de la violencia por prejuicio en San Onofre **55**

RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se realiza una aproximación a la violencia por prejuicio en el conflicto armado colombiano basada en la orientación sexual o la identidad de género diversa. En medio de la guerra, el detonante era simplemente ser o parecer diferente a los demás.

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), en Colombia se han registrado 1818 víctimas LGBT durante el conflicto armado. Entre estas víctimas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registrados 366 casos donde el agresor es paramilitar y 287 casos donde el responsable es un grupo guerrillero. Sobre el resto no tiene información o se atribuyen a otros grupos armados.

El presente informe tiene el objetivo de documentar casos de población LGBT víctima del conflicto armado en dos regiones de Colombia por diferentes actores armados. Los hechos ocurrieron en San Onofre, Sucre, y Vistahermosa, Meta. El primero de ellos fue perpetrado por el Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia y el segundo por el Frente 27 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP).

Si bien no todas las formas de violencia ejercidas contra lesbianas, gay, bisexuales y trans se encuentran sustentadas en el prejuicio, en Colombia Diversa adoptamos la violencia por prejuicio como la categoría de análisis de las violaciones de derechos humanos cometidas contra personas LGBT en los casos de estudio.

VISTAHERMOSA: EL VIH COMO PRETEXTO PARA PERSEGUIR Y DESTERRAR

En Vistahermosa, Meta, durante la zona de despeje, el Frente 27 de las FARC-EP durante la existencia de la zona de despeje, discriminaron y desplazaron a personas LGBT. Uno de los principales hechos documentados ocurrió contra Verónica y Jenny¹ en Piñalito. En abril del año 2000, la hermana de Verónica las despertó y les preguntó si se habían metido en problemas pues en las paredes y puertas habían escrito varios grafitis, alrededor de seis, con el mensaje “Verónica tiene SIDA”. Después de esto, alias Pitufu, las obligó a que escribieran una lista de todos los miembros de la población LGBT, “incluso en el clóset” o todas las personas que tenían relaciones sexuales con ellas. Además, les dio tres días para que fueran a Vistahermosa, se hicieran la prueba de VIH y ordenó pruebas masivas de VIH a toda la población a cargo del Hospital San Juan Bosco, en la parte rural y urbana. Como consecuencia, Verónica y Jenny se vieron obligadas a desplazarse fuera de Vistahermosa.

¹ Los nombres fueron cambiados debido a los compromisos de confidencialidad asumidos por Colombia Diversa.

SAN ONOFRE: UNA CONSTANTE HUMILLACIÓN PÚBLICA

En San Onofre, Sucre, el Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia en 2003, en cabeza de Marco Tulio Pérez Guzmán, alias el Oso, obligó a varios hombres gay y una persona que para el momento de los hechos se identificaba como mujer trans, a participar en contra de su voluntad en unas peleas de boxeo. La pelea se realizó en el corregimiento de Alto de Julio el segundo fin de semana de mayo, un día de las madres, en una fiesta que el Oso organizó en honor de su comandante, Rodrigo Mercado Peluffo, alias Cadena. Este evento de boxeo constituye un hecho de violencia por prejuicio que se demuestra por un trato discriminatorio donde las personas LGBT estuvieron forzadas al ridículo, la burla en su dignidad y la humillación pública.

Teniendo en cuenta los resultados de la investigación, se hacen 10 recomendaciones para que se adopten medidas de reparación con enfoque diferencial y transformador a favor de las personas LGBT víctimas del conflicto armado en Colombia:

1. Reconocimiento de la autodeterminación y de la identidad de género de las víctimas.
2. Ampliación del plazo para ingresar al registro de víctimas LGBT.
3. Garantías de acceso a la justicia que incluya investigaciones rigurosas y eficientes, así como también judicializaciones y sanciones a responsables de la violencia por prejuicio.
4. Reparación integral que posibilite transformar las condiciones del contexto que permitieron la ocurrencia de los hechos violentos en contra de personas LGBT.
5. Medidas para la memoria como forma de satisfacción y garantía de no repetición, en las cuales se visibilice la violencia por prejuicio hacia la población LGBT.
6. Atención integral en salud y rehabilitación como medida de reparación individual que se articule con los programas de prevención y atención del VIH, prestando atención especial a las necesidades de las personas trans.
7. Medidas educativas como garantía de no repetición con el fin de que la oferta amplia en educación, formación para el trabajo y emprendimiento, permita a las personas LGBT víctimas superar los altos niveles de vulnerabilidad.
8. Medidas de seguridad como garantía de no repetición que integre un componente de prevención de la estigmatización y discriminación.
9. Política pública como garantía de no repetición y reconciliación con la cual se garantice a las personas LGBT el goce efectivo y pleno de sus derechos, y que contenga un componente pedagógico y comunicativo dirigido a la sociedad en general.
10. Capacitación a servidores públicos como garantía de no repetición con el objeto de que se implemente un enfoque diferencial para la población LGBT en las distintas estrategias y actividades de la función pública.

CONCEPTOS CLAVE

El género es una categoría de análisis que permite una aproximación analítica de los constructos culturales, históricos y sociales alrededor de la asignación de roles para hombres y mujeres, y acerca del significado de lo femenino y lo masculino². El Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ha explicado que el sexo se refiere a las características biológicas que diferencian al hombre y la mujer, y que el género hace referencia “al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas”³, lo que da lugar a la imposición de roles y estereotipos que producen afectaciones diferenciadas en materia económica y social⁴. Si se entiende que el género se construye socialmente resulta pertinente hacer la distinción entre sexo asignado al nacer e identidad de género.

El **sexo asignado al nacer** tiene como punto de partida componentes biológicos, es decir, es el resultado de un análisis corporal, genital, hormonal o genético de cada persona. Según esta categoría, las características de ser mujer o ser hombre, y de lo femenino y masculino, son inmodificables debido a que son dictadas por la naturaleza. En ciertas ocasiones, cuando un cuerpo posee algunas características genéticas tanto de hombres como de mujeres y no llena el estándar de masculinidad o femineidad culturalmente aceptado, se denomina **intersex**⁵.

En cambio, la **identidad de género**⁶ hace referencia a la manera como cada persona se identifica individualmente con lo masculino o con lo femenino, aun distanciándose del sexo que se le haya asignado al momento de nacer. Cuando la vivencia personal del género no corresponde con el que se considera propio de su “sexo”, se habla de **personas trans**, es decir, “personas que al nacer fueron asignadas al sexo femenino pero que se identifican a sí mismas como hombres (hombres trans) y personas que al nacer fueron asignadas al sexo masculino y se identifican a sí mismas como mujeres (mujeres trans)”⁷.

² Marta Lamas, Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género, *Revista Papeles de Población*, Universidad Autónoma del Estado de México, julio-septiembre, nro. 021, 1999, pp. 147-178.

³ Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, *Recomendación General N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, CEDAW /C/GC/28, 16 de diciembre de 2010, párrafo 5.

⁴ Diana Guzmán y Nina Chaparro, *Restitución de tierras y enfoque de género*, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), Documentos Dejusticia 12, Bogotá, 2013.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. Estudio elaborado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*, CP/CAJP/INF. 166/12, 23 abril de 2012, párrafo 13.

⁶ Para profundizar en los conceptos de identidad de género y orientación sexual véase: *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, 2007.

⁷ Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Fundación Santamaría, *Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia*, 2015, p. 9.

La **orientación sexual**, por su parte, se refiere al sentimiento de atracción afectiva, emocional y sexual de una persona hacia otras de su mismo género (heterosexuales), del género opuesto (hombres gay y mujeres lesbianas) o de ambos (personas bisexuales), así como a la posibilidad de realizar demostraciones de afecto y mantener relaciones sexuales con esas personas.

La **identidad autoreconocida**⁸ tiene que ver con aquellas personas que se asumen de forma autónoma como lesbiana, gay, bisexual o trans. Por ejemplo, las personas intersex pueden identificarse personalmente como mujer, como hombre, o como ninguno de los dos, y a su vez, su orientación sexual puede ser heterosexual, lesbiana, gay o bisexual. El autoreconocimiento es muy importante cuando se trata de personas trans, en la medida en que las personas se identifican a sí mismas y son reconocidas por su comunidad con un nombre que puede no corresponder al de su registro de nacimiento o documento de identidad. Esto es lo que se conoce como **nombre identitario**, lo cual hace parte de la subjetividad de cada individuo, de su dignidad y del libre desarrollo de su personalidad.

Los *Principios de Yogyakarta*, adoptados en 2006 por un panel de expertos con el objeto de apoyar la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a la orientación sexual e identidad de género, expresa que el autoreconocimiento es un componente esencial del derecho a la personalidad jurídica, ya que se enfatizó en que “ninguna persona será sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad de género”⁹. Por tanto, no debería existir ninguna presión externa para reconocerse de una manera diferente, y tampoco ninguna vigilancia o violencia sobre la sexualidad y el uso del cuerpo.

En contraposición, la **identidad percibida** es cuando otro individuo señala a una persona como parte de la población LGBT, sin que la persona se autoidentifique de esta manera, como alguien que haya tenido una relación erótica o sexual con otra persona de su mismo sexo, pero sin sentirse reconocida por las nociones gay o lesbiana. La percepción de los demás puede ser consecuencia de los imaginarios que se construyen socialmente alrededor del género, así como de los significados y roles que se relacionan con ser hombre o mujer, y con lo femenino o masculino.

La manera como cada quien manifiesta su identidad y se relaciona con lo femenino o masculino, se conoce como **expresión de género**, lo cual implica la forma de vestir, los comportamientos, la manera de hablar o el uso del cuerpo. En las personas trans dicha expresión de género puede incluir procedimientos quirúrgicos o procesos de hormonización¹⁰. Algunas veces la identidad que se percibe a partir de la expresión de género es la misma con la que se autoidentifica la persona, pero otras veces no ocurre así. Esto se debe a la existencia de constructos sociales relacionados con el género (lo femenino y masculino) y a que se suponga una identidad determinada según los modales y vestimentas de una persona, así ésta se identifique personalmente de una manera distinta a la categoría que se le indilgue.

⁸ Los conceptos de identidad autoreconocida e identidad percibida fueron desarrollados a partir del texto de María Mercedes Gómez, “Violencia por prejuicio”, en: *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Cristina Motta y Macarena Sáez (Editoras académicas), Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights, 2008.

⁹ Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, marzo de 2007.

¹⁰ Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Fundación Santamaría, *Cuerpos excluidos, rostros de impunidad: Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia*, 2015, p. 9.

Las categorías descritas pueden resultar útiles para algunos fines prácticos, por ejemplo, para evidenciar situaciones de violencia y discriminación en las cuales algunas personas son afectadas de manera desproporcionada como consecuencia de las construcciones de género, o por su orientación sexual percibida o real. Es necesario tener en cuenta la manera como algunas personas se autoidentifican, independiente de sus prácticas sexuales, vínculos afectivos, comportamiento o imagen corporal.

METODOLOGÍA

Se previó una metodología de investigación con el contacto directo con las víctimas de los casos como eje estructural, y también la consecución de información del contexto de ocurrencia de los hechos. Esta metodología incluyó 5 aspectos que se describen a continuación:

1. La construcción de una red de actores de orden nacional y regional con instituciones estatales y civiles, que sirvieran como fuentes de información y como enlaces con las víctimas. Se consideró pertinente tener aliados en los territorios de cada uno de los casos a investigar con el fin de generar un mayor grado de confianza con las víctimas para su abordaje y realización de las entrevistas.
2. Un acercamiento con organizaciones de mujeres que tuvieran experiencias investigativas y litigiosas en reconstrucción de contextos y patrones de macrocriminalidad, con el fin de conocer experiencias previas, y para obtener luces acerca de cómo abordar los posibles riesgos de seguridad y protección que se identificaron en los territorios.
3. La recolección de información acerca del contexto de violencia socio-política y conflictos económicos, culturales y territoriales transversales en las regiones de investigación de los hechos, incluyó la búsqueda en distintas fuentes: periódicos regionales como *Llanos 7 días* y *Meridiano* de Sucre, medios de información nacionales como *Verdad Abierta*, *El Espectador* y *El Tiempo*, y en medios internacionales como la BBC. Además, se revisaron informes de derechos humanos de organizaciones no gubernamentales (Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Amnistía Internacional, RedCOLVIH), organismos internacionales (USFPA) o entidades estatales (Grupo de Memoria Histórica, Centro Nacional de Memoria Histórica, Defensoría del Pueblo), y entrevistas con expertos académicos o investigadores de la violencia.
4. Colombia Diversa realizó trabajo de campo en Villavicencio, Meta, en San Onofre, Sucre, en Cartagena, Bolívar, en Rionegro, Antioquia, entre los meses de julio y octubre de 2016. En dichas visitas se realizaron 7 entrevistas semiestructuradas a víctimas directas de los hechos que hacían parte de la investigación. Las víctimas fueron contactadas a través de líderes e integrantes de organizaciones de derechos humanos de Sincelejo, San Onofre, Villavicencio y Vistahermosa.
5. Es importante señalar que en todas las entrevistas seguimos un protocolo de confidencialidad, que incluía la firma de un consentimiento informado, la autorización o prohibición expresa para grabarlos en audio, y la escogencia de espacios privados que permitieran a los entrevistados narrar los hechos en condiciones de confianza. Se aclara que sólo 2 víctimas permitieron ser grabadas, y por tanto, la narración de los hechos no es textual, sino que fue reconstruida y presentada con base en las categorías de Colombia Diversa. Además, debido a que este informe no cumple un objetivo judicial, omitimos los nombres de los entrevistados, así como lugares de residencia, edad, lugar de la toma de la entrevista, y cualquier otro dato con los que pudieran ser identificados o ubicados. Sólo en un caso, por considerarlo completamente necesario, se

hará mención al cargo que durante la ocurrencia de los hechos desempeñó una persona entrevistada.

Antes de pasar a los capítulos de este informe, es importante resaltar algunas diferencias de aproximación entre los casos. En el caso de San Onofre hubo menos obstáculos para ubicar a las víctimas, entrar en contacto con ellas y entrevistarlas. Esto se debe a varias razones. Por un lado, existe un proceso de organización civil más fuerte, que permite entrar en contacto con las víctimas a través de redes preexistentes. Si bien ninguna de las víctimas hace parte de alguna organización de derechos humanos de las mujeres o de la población LGBT que actúen en Sucre, son conocidas por quienes ejercen liderazgos locales. Por otra parte, algunas de las víctimas continúan viviendo en el casco urbano de San Onofre y siguen en comunicación entre sí, incluso con quienes fueron desplazados o emigraron posteriormente. Por consiguiente, cuando se logró contactar una de las víctimas, se abrieron las puertas para realizar las demás entrevistas.

A pesar de que el Bloque Montes de María se encuentra desarticulado y los comandantes de esta agrupación se encuentran muertos o en cárceles (puntos que facilitaron el hecho de que las víctimas tuvieran mayor confianza), ninguna de las víctimas entrevistadas ha denunciado sus hechos de manera formal. Si bien un par de ellas señalaron que la Fiscalía las había entrevistado, se pudo corroborar con el Despacho de la Fiscalía número 12 de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, encargada de la investigación de los hechos cometidos por el paramilitarismo en Montes de María, que no se encuentran incluidas en el Sistema de Información de Justicia y Paz (SIJYP).

En el caso de Vistahermosa, se encontraron mayores dificultades para la recolección de información y la entrevista de las víctimas de los hechos ocurridos allá. En cuanto a las víctimas, que éstas hayan sido desplazadas hace más de 15 años y prácticamente rompieran lazos con sus amigos y conocidos en el pueblo, hizo más dispendioso ubicarlas. Además, la existencia de las FARC-EP con una amplia presencia armada en el departamento del Meta y la incertidumbre frente al proceso de paz con esta guerrilla, fueron algunos de los factores que hicieron que las víctimas estuvieran más reacias frente a cualquier acercamiento. Otro factor importante es el estigma con el que tienen que vivir por la relación de sus desplazamientos forzados con las acusaciones que las FARC-EP les hicieron de vivir con VIH.

Asimismo, en el Meta no encontramos una organización LGBT local que nos apoyara en ubicar a las víctimas. Los colectivos de víctimas de Vistahermosa no tienen como uno de sus objetivos principales la reivindicación de los derechos de las personas LGBT y las organizaciones que apoyan a personas viviendo con VIH únicamente tenían un conocimiento muy general y de oídas de los hechos, sin lograr identificar de manera puntual a las víctimas desplazadas en esta zona.

INTRODUCCIÓN

Las personas lesbianas, gay, bisexuales y trans en Colombia han sufrido torturas, desplazamiento, homicidio, reclutamiento, desapariciones forzadas, violencia sexual, en el marco y con ocasión del conflicto armado, en muchos casos motivados en su orientación sexual e identidad de género. En medio de la guerra, el detonante era simplemente ser o parecer diferente a los demás. Se vivía bajo constante sospecha, producto de la construcción de normas sociales de control asociadas al cuerpo y la sexualidad, la imposición de un orden moral único, que se alimentaba de cierto apoyo social, o por lo menos de la indolencia general, lo cual les permitía a los grupos armados considerar que contaban con justificaciones para la comisión de sus crímenes hacia personas LGBT.

Por consiguiente, el presente informe cumple el objetivo de documentar casos de población LGBT víctima del conflicto armado en dos regiones de Colombia por diferentes actores armados. Los hechos ocurrieron en San Onofre, Sucre, y Vistahermosa, Meta. El primero de ellos fue perpetrado por el Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia y el segundo por el Frente 27 de las FARC-EP.

La escogencia de estos casos correspondió a dos criterios: (i) la información disponible para documentar casos de personas LGBT víctimas en el conflicto armado por diferentes actores armados (paramilitares y guerrilla). Por esta razón, este informe constituye una oportunidad para contraponer y comparar las afectaciones a los derechos de personas LGBT, la forma de operar, los repertorios de violencia y las consecuencias afectivas en la vida de las víctimas; (ii) la posibilidad de contar con la participación directa de las víctimas, para avanzar en la garantía de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, donde la respuesta estatal ha sido insuficiente.

Los dos casos objeto de estudio ocurrieron entre 2001 y 2003, años en los que no se encontraba consolidada la protección de derechos de las personas LGBT en Colombia, la cual ha sido producto de conquistas legales que progresivamente se fueron construyendo en la última década. Es importante reconocer que si bien la visión social, jurídica y política de los derechos de las personas LGBT ha cambiado, el conflicto armado profundizó la discriminación y la violencia hacia esta población que ya existía desde antes del conflicto y que ha continuado por fuera del mismo.

La violencia hacia las personas LGBT se perpetuó bajo incipientes niveles de protección por parte de las entidades estatales y la ausencia de garantías para la protección de sus derechos humanos. Este es un común denominador de las narraciones de las víctimas entrevistadas en los casos de Vistahermosa y San Onofre, que no tenían a quién acudir, en gran medida porque la institucionalidad pública estaba cooptada por los grupos armados o era casi inexistente en zonas rurales. Esta sensación de miedo y de continua desprotección ha supuesto un silencio de parte de las víctimas, que se refleja en el bajo nivel de denuncias y en el subregistro de estos hechos.

Además de lo anterior, este informe advierte que si bien existen dificultades probatorias para analizar los motivos o móviles de los perpetradores de la violencia hacia personas LGBT, se podría evidenciar el prejuicio investigando el contexto de los hechos, y las relaciones de poder y exclusión en los que subyace¹¹. Sin embargo, lo que no se puede desconocer, es que con el objetivo de someter a la sociedad civil dentro de los territorios en disputa o en los que han alcanzado cierta hegemonía de poder, los actores armados del conflicto colombiano han profundizado algunas normas sociales y morales prejuiciosas preexistentes para sujetar a los pobladores a un orden único. A través de esta imposición normativa han demostrado su rechazo hacia quienes representen según ellos alguna transgresión de los valores aceptados, afectando con mayor profundidad a ciertos sectores sociales más vulnerables de la sociedad¹².

Los informes de derechos humanos y artículos de investigación¹³ que contienen información relevante sobre la violencia hacia la población LGBT en el conflicto armado, han estado principalmente centrados en las dificultades de indagar sobre hechos invisibilizados y con un alto subregistro, en dar cuenta de la situación general de los derechos humanos de la población LGBT, o en explicar contextos en los que la violencia contra mujeres u otras poblaciones vulnerables termina afectando también a las personas LGBT. Existe, entonces, poco conocimiento y visibilidad de los hechos ocurridos en el marco y con ocasión del conflicto armado en contra de la población LGBT, lo cual indica, por un lado, un abordaje inconcluso, y por otro, expresa la necesidad de un trabajo continuo y más especializado en materia de esclarecimiento de los hechos.

En cumplimiento de los objetivos que nos hemos trazado como organización civil, iniciamos en 2016 este informe acerca de la violencia contra la población LGBT en el conflicto armado, el cual se desarrolló con apoyo de la agencia de cooperación alemana GIZ bajo un proyecto denominado “Memoria para la diversidad: documentación e incidencia sobre violaciones a los derechos humanos contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano”¹⁴. Este informe representa una apuesta de Colombia Diversa por presentar una aproximación más detallada de las violaciones sufridas por esta población en el conflicto armado de Colombia.

A partir de dos estudios de caso, se hizo un ejercicio de esclarecimiento de los acontecimientos violentos, a partir de la aproximación directa con las víctimas. El objetivo fue reconstruir los hechos, exponer el contexto en el que ocurrieron, identificar los presuntos responsables y prestar especial atención a los intereses y necesidades de las víctimas para mejorar su calidad de vida y superar los contextos de vulnerabilidad y discriminación, de modo que se presentaran recomendaciones para lograr una reparación verdaderamente transformadora.

¹¹ Para profundizar en la investigación del contexto como prueba indiciaria del prejuicio, véase: Samuel Escobar, “Del odio al prejuicio: reflexiones sobre la subjetividad y su prueba en los instrumentos penales antidiscriminación”, Revista *Estudios Socio-Jurídicos*, 18(2), 2016, pp. 175-202.

¹² Amnistía Internacional, *Cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, octubre de 2004.

¹³ En el capítulo 1 del presente informe se profundizará en los aportes investigativos existentes en materia de violencia en el marco y con ocasión del conflicto armado cometida contra personas LGBT.

¹⁴ El proyecto contenía también otras líneas de trabajo: (1) Incidencia en el proceso de reparación diferencial de las víctimas de grupos paramilitares. (2) Intervención dentro del proceso de Justicia y Paz, con el objeto de apoyar a las entidades encargadas en la construcción del patrón de *violencia basada en género*, en el cual fueron incluidos los hechos de violencia ocurridos a personas LGBT.

Esperamos aportar a la coyuntura colombiana actual con el esclarecimiento de los hechos e incentivar la continuidad de la investigación de casos con enfoque diferencial de las causas de los hechos cometidos en contra de la población LGBT. Por tanto, este informe fue pensado como un insumo que pueda contribuir al trabajo investigativo y judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y para fijar los criterios del grupo de trabajo de género y del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, creados en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en noviembre de 2016.

A pair of black high-heeled shoes is hanging from a tree branch in a forest setting. The shoes are positioned vertically, with the soles facing outwards. The background is filled with green foliage and tree branches, creating a natural and somewhat somber atmosphere.

CAPÍTULO 1

**La guerra también nos tocó: panorama sobre la
violencia hacia las personas LGBT en el conflicto armado**

La violencia que los grupos armados han ejercido hacia la población LGBT en Colombia no puede estudiarse exclusivamente a partir de la lectura de las pocas cifras existentes, ni tampoco desde un abordaje meramente teórico. Por consiguiente, en este capítulo se hará un análisis de las cifras estatales sobre víctimas que toma como punto de partida la información de la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Se presentará un análisis acerca de la existencia de un posible subregistro debido al silencio de las víctimas, lo cual también es una dificultad para el abordaje e investigación de casos.

Posteriormente, se explicará el fundamento teórico de la violencia por prejuicio en el cual se enmarcó la investigación de los casos estudiados en el presente informe. En este acápite se conceptualizará acerca de la violencia por prejuicio, se distinguirá de la noción de crímenes de odio y se presentarán las principales conclusiones en las que coinciden las publicaciones especializadas acerca de este tipo de violencia en el conflicto armado colombiano. Por último, se expondrá la sentencia de Justicia y Paz condenatoria a Arnubio Triana Mahecha, excomandante de las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, por ser el primer y el único precedente judicial de reconocimiento de violencia por prejuicio hacia personas LGBT, el cual es además de gran importancia para la justicia transicional y para futuros casos.

DESCIFRANDO LOS DATOS OFICIALES

Todos los grupos armados que actúan en el conflicto interno colombiano, incluida la fuerza pública, han realizado ataques a la población civil¹, la cual ha quedado atrapada entre fuegos y desprotegida en sus derechos humanos². Las razones de la violencia indiscriminada hacia la población civil varían dependiendo del actor armado, por la existencia de enfrentamientos entre los diferentes actores para alcanzar la hegemonía territorial, o según la importancia estratégica y geoeconómica de cada región.

En cuanto a las modalidades de violencia ejercidas contra la población civil, una de las conclusiones a las que llegó el Grupo de Memoria Histórica en su informe final *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* es que las guerrillas ejercieron mayor violencia contra las libertades y los bienes, mientras que los paramilitares una mayor violencia

¹ Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, p. 34.

² Daniel Pécaut ha explicado que en la guerra irregular colombiana la población civil está inscrita dentro de las dinámicas y las lógicas bélicas. La permisión del Estado frente al fenómeno del paramilitarismo, los ataques indiscriminados de los distintos grupos armados contra la sociedad civil, o la dilución de figura del enemigo, son prueba de ello. *Guerra contra la sociedad*, Bogotá: Editorial Planeta, Espasa, 2001.

contra la integridad física de las personas³. Igualmente concluyen que es posible definir que estos últimos ejercieron, en general, más actos de violencia en contra de la población civil que los demás actores del conflicto⁴.

De una revisión de los datos del RUV es posible llegar a la conclusión de que también los paramilitares fueron los principales perpetradores de los hechos sufridos por personas lesbianas, gay, bisexuales y trans. Estos datos dan cuenta de la inclusión de 1.818 víctimas LGBT por la ocurrencia de 2.345 hechos⁵. Entre estas víctimas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (de ahora en adelante Unidad para las Víctimas), tiene registrados 366 casos en los que el presunto agresor es considerado una agrupación paramilitar, y 287 casos en los que el presunto agresor es algún grupo guerrillero⁶.



Sin embargo, estos datos que dan cuenta de una menor cantidad de víctimas LGBT cuyo presunto responsable es la guerrilla, deben leerse con precaución. Puede derivarse del hecho de que las guerrillas han seguido activas mientras las principales estructuras del paramilitarismo se desmovilizaron entre 2005 y 2006, formalmente. Por consiguiente, las víctimas de grupos paramilitares tienen un camino adelantado, que se pudo haber reflejado en que hayan vencido algunos temores, construido confianza con entidades estatales y decidido denunciar sus hechos, en mayor medida que las víctimas de la guerrilla.

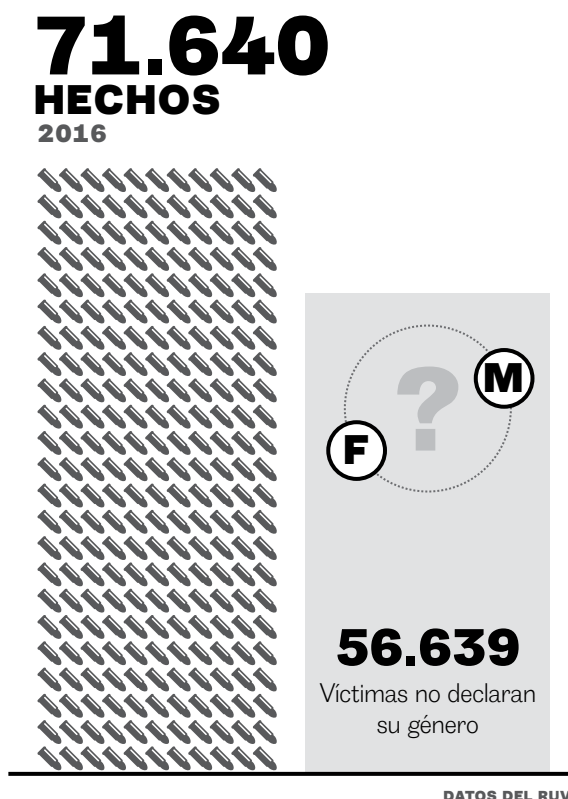
³ Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, p. 35.

⁴ Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya!*, p. 35.

⁵ Consulta realizada en la página web de la Red Nacional de Información el día 30 de noviembre de 2016: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

⁶ Los datos acerca de los posibles responsables de los hechos victimizantes ocurridos contra la población LGBT incluidos en el RUV, no se encuentran publicados para consulta general en la página web de la Unidad para las Víctimas y fueron proporcionados directamente por la Red Nacional de Información por correo electrónico los días 11 y 17 de noviembre de 2016. Se aclara que para el ingreso en el RUV no es necesaria la identificación del actor responsable, y por tanto, estas cifras no dan muestra del agresor en la totalidad de las violaciones sufridas por personas LGBT.

Además, llama la atención que en el RUV existan 56.639 víctimas, incluidas por 71.640 hechos, que no declaran su género. No se puede presuponer que sean víctimas LGBT, tal vez sea sólo el resultado de errores en las respuestas del Formulario Único de Declaración (FUD) que recibe el Ministerio Público y que posteriormente es valorado por la Unidad para las Víctimas para la eventual inclusión en el Registro de la persona declarante y de su núcleo familiar. Pero también puede ser, por un lado, un indicador de la desconfianza existente en las víctimas con el Estado, y por otro, el desconocimiento de las implicaciones del autoreconocimiento como parte de la población LGBT en caso de serlo, o del significado de la sigla misma.



En todo caso, resulta un error que en el FUD se pregunte a las víctimas por su género, y que entre las opciones incluya: femenino, masculino o LGBT, y no por separado el sexo, la orientación sexual y la identidad de género⁷. Ser LGBT no es un género y ninguna persona debería definirse a sí misma como LGBT en su conjunto. Una persona puede ser lesbiana, gay, bisexual o trans, según la orientación sexual e identidad de género con que se reconozca, pero no ser todas las opciones al tiempo. Esta clasificación del Registro no permite conocer el sexo de cada víctima LGBT; asumimos que se encuentran incluidas mujeres lesbianas, hombres gay, mujeres y hombres bisexuales, mujeres trans y hombres trans.

Adicionalmente, no todas las víctimas (ya sea por edad, nivel educativo, factores sociales, entre otros) tienen el conocimiento teórico acerca de esta clasificación, no saben lo que significa, no usan este mismo lenguaje para identificarse o incluso no se reconocen bajo ninguna de estas denominaciones. Una persona trans puede reconocerse como mujer o

⁷ En 2016 se hizo una modificación en el FUD, contemplándose la pregunta a las víctimas por el género masculino o femenino, y aparte por la orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, ese nuevo modelo de FUD no se ha implementado, y en consecuencia, aún no se ve reflejada en la actualización de las estadísticas públicas que pueden consultarse en la página web de la RNI.

como hombre, con el género femenino o masculino, sin ningún tipo de distinción frente a la población mayoritaria, un hombre gay puede identificarse a sí mismo como “marica”, o una persona que tiene o ha tenido relaciones sexuales con otra(s) de su mismo género, puede reconocerse como heterosexual.

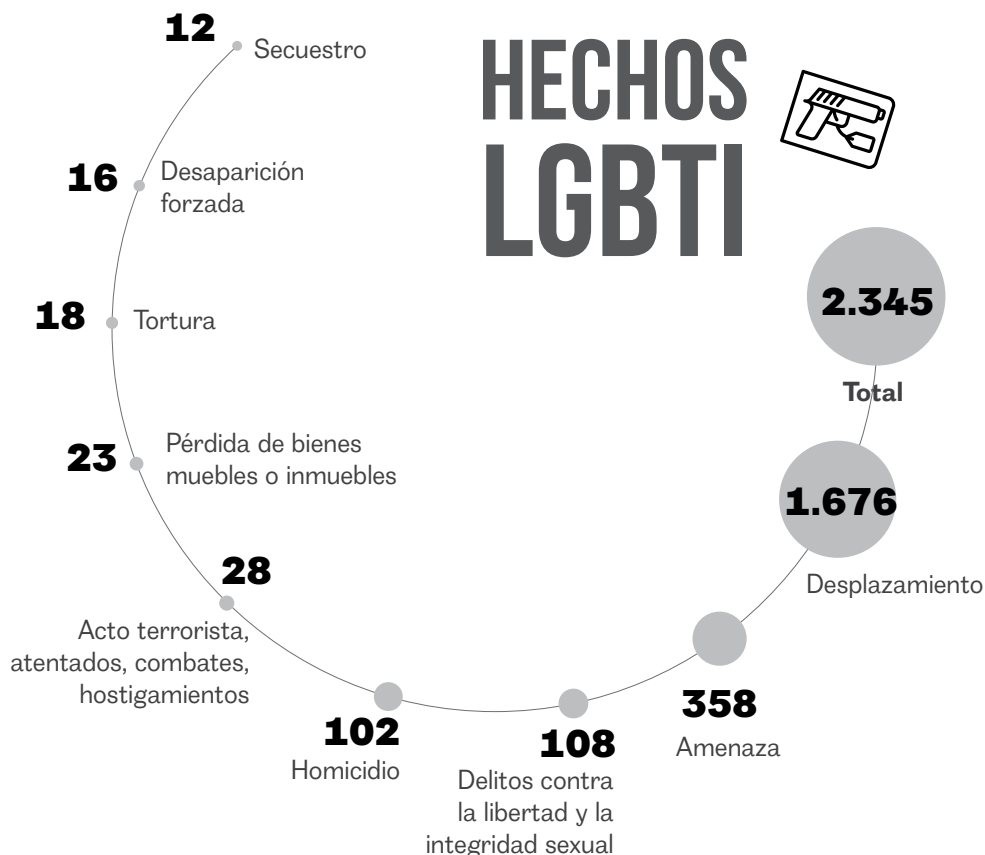
Asimismo, debe tenerse en cuenta que la persona declarante puede ser cualquier miembro del núcleo familiar víctima que actúe en representación de los demás integrantes. Por consiguiente, puede negar por voluntad propia, por vergüenza o miedo, la orientación sexual o la identidad de género de su familiar, o simplemente desconocer la información.

Que se pregunte en el FUD si la víctima es LGBT, como si pudiera ser lesbiana, gay, bisexual y trans al mismo tiempo, genera que se universalice la experiencia de vida de personas diferentes, niega la posibilidad de autoidentificarse dentro de alguna categoría específica y no tiene en cuenta las individualidades, es decir, como cada persona se siente, se reconoce y se expresa. De esta forma el Registro tampoco logra identificar cuál de estas poblaciones resultó más afectada. Por último, se resalta que el RUV no permite verificar si la victimización tuvo motivo o fue determinada por la orientación sexual o identidad de género. Las circunstancias descritas dificultan, a su vez, que el Estado tenga unas herramientas analíticas adicionales para la correcta adopción de medidas de atención, asistencia y reparación integral diferenciales según las necesidades y los intereses de cada persona LGBT víctima.

TABLA 1.

Hechos reportados por lesbianas, gay, bisexuales y trans en el RUV

HECHO	MUJER	HOMBRE	LGBTI	NO INFORMA
Homicidio	453 226	515 479	102	14 343
Abandono o despojo forzado de tierras	2.138	2.106		117
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	45 686	48 169	23	14 445
Sin información	12	32		
Desaparición forzada	76 229	86 622	16	2.430
Secuestro	8.102	25 538	12	633
Tortura	3.935	5.990	18	193
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	15 515	1.314	108	348
Vinculación de niños, niñas y adolescentes	2.508	5.301	4	186
Acto terrorista/atentados/ combates/ hostigamientos	38 673	50 767	28	3.303
Amenaza	166 679	155 311	358	2.952
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	1.043	9.702		107
Desplazamiento	3 579 539	3 397 229	1.676	32 583
Total	4 393 285	4 303 560	2.345	71 640



Fuente: Red Nacional de Información⁸. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

EL SILENCIO DE LAS VÍCTIMAS: ENTRE EL MIEDO Y LA FALTA DE CONOCIMIENTO

Las cifras expuestas en el título anterior esconden el alto nivel de subregistro. Este subregistro puede tener varias explicaciones, que se pueden deducir de la dinámica del conflicto armado, tales como:

1. La desconfianza hacia las entidades estatales debido a que no tuvieron una fuerte presencia institucional para evitar la violación de los derechos o en muchos casos fueron responsables directos o cómplices de los actores violentos. Esta desconfianza es más profunda en poblaciones vulnerables e históricamente excluidas.
2. La falta de conocimiento de sus derechos como víctimas, el miedo a la estigmatización relacionado con las condiciones de discriminación propias de la sociedad y el territorio en las que han ocurrido los hechos.
3. La posibilidad de revictimización por parte de funcionarios de atención.
4. La existencia de grupos armados (o el rearme) en los lugares donde ocurrieron los hechos.
5. El temor de descubrir su orientación sexual o identidad de género cuando aún no lo han mencionado dentro de sus grupos familiares.

Al respecto, en el *amicus curiae* presentado por Colombia Diversa ante la sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá en el proceso en contra de Arubio Triana Mahecha, alias Botalón, se argumentó que cuando las víctimas LGBT ocultan su orientación sexual o identidad de género, este hecho puede darse por la falta de apoyo familiar, vecinal y social,

⁸ Puede consultarse en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

o por la inexistencia de redes de apoyo en sus propias comunidades. Además, el silenciamiento también se encuentra vinculado a las limitaciones para el acceso a la justicia y obtención de protección por las autoridades, por lo cual tiene consecuencias relacionadas con la impunidad de la violencia contra la población LGBT⁹. El silencio de las víctimas demuestra su indefensión y la falta de confianza en las autoridades estatales, situación que se ve acrecentada en las zonas rurales donde la representación del Estado está casi limitada a la intervención armada para el mantenimiento del orden público.

Es más, es posible afirmar que las formas de la violencia ejercida contra la población LGBT también ha tenido un fuerte impacto para mantener en la sombra los crímenes cometidos dentro del conflicto armado¹⁰. Este ocultamiento de la violencia y los daños sufridos por la población LGBT es consecuencia directa de los métodos de disciplinamiento y aleccionamiento usados por los grupos armados para instaurar órdenes sociales y morales en virtud de lograr el control absoluto de las conductas de los pobladores de los territorios en los que ejercen su poder¹¹.

Por otra parte, si las víctimas no denuncian y ocultan los hechos, se perpetúan los estigmas negativos que recaen sobre las poblaciones que sufrieron de manera diferencial los órdenes de control social de los grupos armados. Lo anterior tiene al menos tres efectos: silenciar a las víctimas, permitirles a los actores armados continuar ejerciendo actos de violencia, discriminación y subordinación a través del control y enviar el mensaje que sus prácticas son legítimas y que no es posible denunciarlas¹².

NUESTRA SEXUALIDAD SÍ CUENTA: VIOLENCIA POR PREJUICIO COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS

La violencia que los diferentes grupos armados han ejercido contra la población LGBT en Colombia, como se ha mencionado anteriormente, puede estar sustentada en la existencia de prejuicios hacia la orientación sexual o la identidad de género diversa de las víctimas. Ello no siempre ocurre así y puede ser problemático expresar de manera concluyente que todas las personas LGBT fueron víctimas de violaciones de sus derechos humanos como consecuencia de ser lesbianas, gay, bisexuales o trans. En este punto, resulta importante explicar el concepto de violencia por prejuicio y realizar una distinción entre esta categoría y los crímenes de odio.

⁹ Colombia Diversa, *Concepto sobre violencia contra población LGBTI en el marco del conflicto armado. Proceso contra Bloque Autodefensa Campesinas de Puerto Boyacá, comandado por Arnubio Triana, alias "Botalón"*. Bogotá, 9 de diciembre de 2014.

¹⁰ El Grupo de Memoria Histórica reconoció que la imposición normativa, arbitraria y la persecución con fines de exterminio (limpieza) de parte de los grupos armados acarrea la subsecuente invisibilización de los delitos cometidos y el silencio de las víctimas. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, p. 322.

¹¹ Albarracín y Rincón han expresado que este tipo de violencia se constituye en un acto performativo, cuyo objeto principal es instaurar o imponer un orden social, moral y político por medio del cual se logre eliminar a ciertos sectores sociales marginales y se discipline a la sociedad en general. Es más, ese disciplinamiento, que en muchos hechos se ha realizado de manera pública y humillante, reproduce el silencio, el miedo y la vergüenza, no sólo de quien sufre directamente el abuso, sino de todas aquellas otras personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas o mayoritarias. En: "De las víctimas invisibles a las víctimas dignificadas: los retos del enfoque diferencial para la población LGBTI en la Ley de Víctimas". *Revista de Derecho Público* 31, diciembre de 2013, p. 6.

¹² El Grupo de Memoria Histórica, en su informe *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* afirma que "en Colombia, la violencia ha sido clave en la instauración de órdenes sociales en los que discursos de limpieza y control social han estigmatizado, perseguido y amenazado a esta población, lo que se agrava por el silencio de las víctimas", p. 322.

El prejuicio se entiende como un criterio u opinión que no tiene un conocimiento fundado, pero es presentado como justificado sin serlo. Como lo define María Mercedes Gómez, el prejuicio es “una ‘racionalización’ que [...] señala un procedimiento por el cual los individuos se dan y dan razones para justificar frente a su grupo social, y frente a sí mismos, la reacción por lo general negativa que sienten hacia algo o alguien”¹³. De esta manera, se entiende el prejuicio no sólo como un procedimiento mental íntimo de cada persona, sino también como cualquier intento expresivo que tienda a generar respaldos de otras personas en torno a la censura o condena de algún otro individuo o grupo social.

En ese sentido, los procedimientos que pretenden realizar clasificaciones entre los seres humanos a partir de características aleatorias e imponer un trato discriminatorio a quienes sean diferentes a la mayoría, tienen una alta carga de prejuicios¹⁴. En esta misma línea, los arreglos de género y sexualidad¹⁵, y la imposición normativa de carácter moralista de los grupos armados como estrategia de control social y territorial, son igualmente prejuiciosos. Al respecto, María Mercedes Gómez señala que la violencia por prejuicio tiene que ver con aquellas acciones que buscan afianzar los privilegios de ciertos grupos sobre otros a partir de la construcción de diferencias. Por esto, la violencia por prejuicio es ejecutada con el fin de eliminar ese peligro, es decir, a la población que pone en entredicho los dictados hegemónicos¹⁶.

Este tipo de violencia es la que se comete sobre ciertas personas por ser quienes son, por pertenecer a determinado grupo social o porque aparentemente son parte de ese grupo. De manera puntual, la violencia contra alguna persona de la población LGBT es violencia por prejuicio cuando se dirige contra ella por motivo de su orientación sexual o identidad de género diversa real o aparente. Por tanto, la violencia se ejerce contra alguien como representante de su grupo poblacional, y de tal manera atraviesa el umbral de lo meramente individual de la agresión para convertirla en un mensaje para todos los que se identifican o son percibidos como parte de esta población.

En este mismo sentido, en el primer informe temático de la Comisión Interamericana sobre los derechos de las personas LGBT en las Américas titulado *Violencias contra las Personas LGBTI* publicado en el año 2015, se enfatiza en que existe un vínculo entre discriminación y violencia, por lo cual la violencia por prejuicio es un concepto que apunta a una comprensión de la violencia como un fenómeno social, en contraposición con la violencia entendida como un hecho aislado¹⁷.

¹³ María Mercedes Gómez. “Violencia por prejuicio”, en: *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana* (Cristina Motta y Macarena Sáez, editoras académicas). Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights, 2008, p. 91.

¹⁴ María Mercedes Gómez. “Violencia por prejuicio”, p. 93.

¹⁵ El informe *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, del Centro de Memoria Histórica, define los arreglos de género y sexualidad como “pactos legales o acuerdos informales que asignan ciertos atributos tanto para hombres como para mujeres dentro de un orden social determinado”. Adicionalmente se expresa que estos arreglos terminan otorgando más poder a lo masculino que a lo femenino. Bogotá, CNMH – UARIV – USAID – OIM, 2015, página 67.

¹⁶ *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Cristina Motta y Macarena Sáez (Editoras académicas), Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights, 2008. Tomo 2, Capítulo dos: Violencia por prejuicio, página 94.

¹⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de Violencia hacia Personas LGBTI*, 2015, párr. 41-42.

Por tanto, que algún grupo armado, como táctica bélica, socialice y dicte para cumplimiento forzado, las formas de vestir o de peinarse, los horarios en los que puede haber reuniones de amigos o en los que es posible acudir a sitios públicos, debe estudiarse a partir del esclarecimiento del contexto de discriminación por razones de género y sexualidad en el que se dictan estas normas. Dichas imposiciones no buscan simplemente hacer un llamamiento al orden, sino que por el contrario, tiene como objetivo restringir las libertades fundamentales, haciendo uso de los prejuicios sociales y estereotipos negativos culturalmente contruidos. Algunas normas que imponían los grupos armados atentaban de manera particular a la población LGBT, por ejemplo, impidiéndole a personas reconocidas como hombres al nacer que vistieran prendas femeninas, usaran aretes o maquillaje, o se dejaran crecer el cabello.

Desde este punto de vista, el uso de la violencia se destina a sancionar o exterminar a todas aquellas personas que tienen la osadía de romper los parámetros de comportamiento debido y de uso del cuerpo que son determinados de manera forzosa. Es decir, todas aquellas normas morales y de conducta impuestas por los actores armados, que se presentan con una pretensión de fundamentación racional, pueden resultar siendo expresiones de los prejuicios existentes en contra de aquellas poblaciones que se ven más restringidas por estas regulaciones¹⁸. Esta idea se refuerza teniendo en cuenta que en ningún caso resulta justificable que se controle y someta especialmente a las personas LGBT con el fin de alcanzar un objetivo bélico, y ningún argumento en ese sentido es razonable. Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos la violencia física (asesinatos, golpizas, secuestros, agresiones sexuales) o psicológica (amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, incluido el internamiento psiquiátrico forzado)¹⁹ que se ejerce hacia la población LGBT está impulsada principalmente por el deseo de castigar a las personas cuyo aspecto o comportamiento parece desafiar los estereotipos de género²⁰, no por cualquier consideración relacionada con la conducción de la guerra.

También debe distinguirse el prejuicio del odio. Si bien puede argumentarse que el odio está contenido en el prejuicio, éste no se agota en aquel. En el escenario del odio como sustento de la violencia basada en la orientación sexual o identidad de género diversa de la víctima, se hace obligatorio probar la animosidad y animadversión hacia las personas lesbianas, gay, bisexuales y trans, lo cual supone conocer los motivos íntimos y personalísimos del agresor²¹. En cambio, para demostrar el prejuicio no se requiere tal conocimiento de la hostilidad del victimario hacia una persona en particular, sino tan sólo que la escogencia de la víctima haya sido consecuencia de los estereotipos negativos discriminatorios que recaen sobre la población que representa a juicio del perpetrador²².

¹⁸ El artículo de Samuel Escobar titulado “Del odio al prejuicio: reflexiones sobre la subjetividad y su prueba en los instrumentos penales antidiscriminación”, da cuenta de que algunos discursos o ‘técnicas de neutralización’ que los delincuentes despliegan con el fin de justificar sus actuaciones, esconden sus prejuicios para “proteger su identidad como sujetos morales”. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 18(2), 2016, p. 184.

¹⁹ En el 2012, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que la violencia contra las personas LGBT constituye una “forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género”. Informe *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*, A/HRC/19/41, 17 de noviembre de 2012, párr. 57.

²⁰ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género*, A/HRC/19/41, 4 de mayo de 2015.

²¹ María Mercedes Gómez, “Violencia por prejuicio”, p. 99.

²² Samuel Escobar, “Del odio al prejuicio”, pp. 177 y ss.

La categoría de prejuicio es más amplia y permite cobijar a una mayor variedad de hechos. La forma en que puede probarse el prejuicio es a través de la develación del contexto social y cultural en el que ocurren los hechos. Adicionalmente implica que la respuesta frente a estas formas de violencia debe superar las sanciones al perpetrador a nivel individual, y demanden también respuesta de la sociedad y del Estado.

A través del conocimiento del contexto se puede comprobar la existencia de relaciones de poder en las que exista una clara jerarquía de un grupo sobre otro²³, y con esto el prejuicio del grupo dominante sobre el subordinado. De ahí la importancia de incluir en las investigaciones de la violencia contra la población LGBT en el marco del conflicto armado, un estudio amplio acerca de los factores sociales y culturales en los que aquella se enmarca. Esta relevancia parte de la necesidad de combatir la naturalización de ciertos tipos de violencia recurrente y cotidiana²⁴.

CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS LGBT: UNA HISTORIA EN CONSTRUCCIÓN

En Colombia ha habido poca investigación y publicaciones de informes especializados acerca de la violencia por prejuicio ejercida en contra de la población LGBT en el marco del conflicto armado colombiano. A continuación, se presentará un estudio del abordaje de este tipo de violencia a través de los informes de mayor relevancia, analizando las conclusiones comunes a las que se han llegado.

En primer lugar, encontramos que las investigaciones existentes acerca de la violencia contra las personas LGBT coinciden en un punto claro: se enmarca dentro de estrategias de control social y territorial de los grupos armados. Hay suficiente documentación acerca de la existencia de distintas estrategias de los actores armados para imponer normas de conducta, intervenir en los conflictos familiares y comunitarios, y fungir como administradores de justicia²⁵. Todas estas medidas se dirigen a someter a la población e imponer un orden social, político y económico favorable a los intereses de cada grupo.

De manera similar, Amnistía Internacional, el Grupo de Memoria Histórica, en el informe *Mujeres y guerra*, expuso la existencia de un “complejo, sostenido y constante proceso de control, regulación y disciplina de la vida social, donde se moldearon cuerpos, se resignificaron espacios, se nombró y localizó la diferencia, y se construyeron formas específicas de relación social, de ser hombre y ser mujer”²⁶. La primera vez que Colombia Diversa denunció la existencia de una relación contextual entre la violencia contra población LGBT y la que se ejerce contra otros grupos vulnerables fue en el informe de 2006-2007, en el cual se expresó que los grupos armados han impuesto “regulaciones abusivas contra

²³ Samuel Escobar, “Del odio al prejuicio”.

²⁴ Como lo expresa el Centro Nacional de Memoria Histórica, “esta naturalización de las violencias conlleva a que se piense que la responsabilidad sobre lo ocurrido recae sobre quienes lo sufren por ‘ser así’, además de invisibilizar el carácter violento de estos actos favoreciendo así su impunidad”. *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá: CNMH, UARIV, USAID y OIM, 2015, p. 81.

²⁵ Véase Amnistía Internacional. *Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Índice AI: AMR 23/040/2004; Grupo de Memoria Histórica. ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad, Bogotá: Imprenta Nacional, 2013; Centro Nacional de Memoria Histórica. *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, Bogotá, CNMH, UARIV, USAID y OIM, 2015; Defensoría del Pueblo. *Voces ignoradas. La situación de personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el conflicto armado colombiano*, Bogotá, 2015.

²⁶ GMH, *Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*, Bogotá: Ediciones Semana y Editorial Taurus, 2011, p. 80.

la población civil que están destinadas a controlar su vida y en particular su esfera íntima y cotidiana”²⁷.

En segundo lugar, existe una conclusión generalizada de que la imposición de códigos de comportamiento por parte de los actores armados y los sistemas de sanción que se idearon, demuestran un vínculo entre las violencias cometidas contra diferentes grupos sociales con el objetivo de tener ‘pueblos limpios’, es decir, sin pobladores considerados enfermos, indeseables, vagos, infieles, inmorales, maltratadores o viciosos²⁸. En otras palabras, la violencia en contra de personas LGBT no puede desligarse por completo de aquella ejercida en contra de otros sectores poblacionales. La violencia contra las personas LGBT no ha tenido como único objetivo exterminar a esta población, sino que usualmente está inmersa en políticas criminales más amplias con las que se persiguen a todas las personas que atentan contra el orden social y moral establecido.

La Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ha expresado que el género se combina con otros factores como la orientación sexual, la discapacidad y la edad, que pueden hacer más vulnerables a las personas frente a la tortura y los malos tratos²⁹. En el Informe de Colombia Diversa de 2013-2014, por ejemplo, se explicó la existencia de un vínculo entre la persecución a la población LGBT en el marco del conflicto armado, con los hechos sufridos por otros grupos poblacionales como las trabajadoras sexuales, los consumidores de drogas y los habitantes de calle³⁰, es decir, aquellas poblaciones sobre las que recaen estigmatizaciones relacionadas con su supuesta inmoralidad, improductividad o peligrosidad³¹.

En tercer lugar, hay un fuerte consenso en el sentido de que los mecanismos de control social se tradujeron, en cuanto a la población LGBT, en la imposición de normas relativas a la sexualidad y al cuerpo³². Por ende, las normas sociales impuestas por los grupos armados, regulaban los aspectos más íntimos de las personas e intervenían en la forma de vestir, en la posibilidad de tatuarse, de usar aretes, de tener el cabello largo, en los trabajos que podían

²⁷ Colombia Diversa. *Situación de los derechos humanos de lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2006-2007*, Bogotá, p. 345.

²⁸ El Grupo de Memoria Histórica escribió en su informe *Mujeres y Guerra* lo siguiente: “¿qué caracterizaba el orden social deseado por los paramilitares? Según los testimonios, los comandantes buscaban establecer, mediante la coerción y el castigo, pueblos ‘limpios’, ‘sin animales sueltos o ensuciando’, con gente ‘productiva’, ‘estudiosa’ y ‘no ociosa’”. p. 82.

²⁹ Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Informe sobre las experiencias propias de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, A/HRC/37/51, 5 de enero de 2016.

³⁰ Colombia Diversa, *Cuando la guerra se va, la vida toma su lugar. Informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia 2013-2014*, Bogotá, junio de 2015. Véase *Impunidad sin fin. Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2010-2011*, Bogotá, 2013.

³¹ Esta idea también es presentada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el informe *Limpieza social. Una violencia mal nombrada*. En este documento se arguye que existen relaciones entre las persecuciones, exterminio o aniquilamiento a distintos grupos sociales y se afirma que las víctimas de exterminio social son usualmente personas que hacen parte de poblaciones vulnerables o con identidades conflictivas, tales como trabajadoras sexuales, consumidores o expendedores de drogas, habitantes de la calle, recicladores o personas LGBT. Bogotá: CNMH y IEPRI, 2015.

³² En el informe de Amnistía Internacional se expresó que “los rígidos estereotipos de género, que exacerbaban la violencia contra las mujeres en Colombia, también han puesto en el punto de mira de paramilitares y guerrilla a lesbianas, gays y personas que se consideran que sufren VIH/SIDA”. *Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Índice AI: AMR 23/040/2004, p. 28.

realizarse, los horarios para estar fuera de casa, el acceso a lugares públicos, mantener reuniones comunitarias, o el libre tránsito entre veredas y municipios³³.

Al respecto, Amnistía Internacional expresó que los grupos armados se otorgaron funciones de policía de la moral tradicional imperante y como consecuencia de ello emprendieron acciones de represión, amedrentamiento y eliminación de quienes pusieran en duda su autoridad o quebrantaran el orden protegido³⁴. De esta manera se reafirma que el objetivo de los grupos armados era la imposición de autoridad determinando cuál orden social podía quedar vigente.

En cuarto lugar, las investigaciones sobre la violencia en el conflicto armado contra las personas LGBT han coincidido en que los mecanismos de control social y de imposición de normas de conducta y de resolución de conflictos de los actores armados se alimentaron de los contextos de discriminaciones sociales preexistentes hacia las poblaciones vulnerables e históricamente discriminadas³⁵. Por ejemplo, Amnistía Internacional enfatizó en que las formas de violencia que sufrían las mujeres y la población LGBT respondía a un mismo contexto de discriminación sexista y homofóbico³⁶ de la vida cotidiana, es decir, de los demás escenarios en los que también se ve representado el sexismo y la discriminación contra personas LGBT. De esta forma, se explica la continuidad entre la discriminación existente en tiempos de paz y los hechos de violencia ocurridos en tiempos de guerra³⁷.

En quinto lugar, los informes e investigaciones especializadas coinciden en que existe una fuerte legitimidad social de los hechos cometidos por grupos armados contra personas LGBT. La Defensoría del Pueblo consideró que factores de vulnerabilidad de las personas LGBT, que anteceden al conflicto armado y que terminan profundizándose por el conflicto, permiten que la ‘sociedad civil patriarcal y excluyente’ justifique los hechos³⁸. Es necesario que exista una respuesta estatal diferencial que incluya a todas las personas LGBT víctimas, así las acciones violentas sufridas por algunas no estuvieran motivadas en el prejuicio hacia su orientación sexual o identidad de género. Al respecto, el CNMH argumenta que incluso cuando alguna persona LGBT sea victimizada por razones diferentes a su orientación sexual o su identidad de género, las consecuencias del hecho victimizante puede resultar diferente al del resto de la población³⁹, pues tienen diversos obstáculos de

³³ Véase Centro Nacional de Memoria Histórica. *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, Bogotá: CNMH, UARIV, USAID y OIM, 2015; Defensoría del Pueblo. *Voces ignoradas. La situación de personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el conflicto armado colombiano*, Bogotá, 2015

³⁴ Amnistía Internacional. *Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Índice AI: AMR 23/040/2004.

³⁵ El Centro Nacional de Memoria Histórica consideró que “la guerra no es la que marca el momento de aparición de las violencias heteronormativas, sino que en su marco tales violencias se exacerban”. *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, Bogotá, CNMH, UARIV, USAID y OIM, 2015, p. 66.

³⁶ Amnistía Internacional. *Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados*, Índice AI: AMR 23/040/2004. Homofobia es el término usado por Amnistía Internacional en su informe, pero Colombia Diversa se aleja de este concepto para explicar la violencia contra la población LGBT por cuanto una fobia puede definirse como un temor enfermizo u odio, y como se ha explicado en el presente informe, se prefiere la explicación del fenómeno a través del prejuicio.

³⁷ En el informe de Colombia Diversa de 2012, se denunció la existencia de un ambiente discriminatorio generalizado en contra de la población LGBT. Incluso se usó el término “sociedad perjudiciada” para referirse a que la violencia por prejuicio ocurría en ambientes culturales y sociales que le eran favorables. *Cuando el prejuicio mata. Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2012*, Bogotá, 2014, p. 9.

³⁸ Defensoría del Pueblo. *Voces ignoradas*, p. 37.

³⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica. *Aniquilar la Diferencia*, p. 128.

orden institucional para recibir una atención diferencial, además de los prejuicios que reproducen algunos funcionarios públicos.

En sexto lugar, se ha reiterado que el ciclo de violencia continúa presentándose por la falta de respuestas estatales y apoyo comunitario. Las víctimas LGBT usualmente carecen de redes de apoyo y además hace falta sensibilización y especialización en diferentes instituciones estatales para asistirlos. Por supuesto, esto perpetúa el silencio de las víctimas y su desconfianza hacia el Estado⁴⁰. Por ejemplo, encontramos que Dejusticia ha identificado que existen pocos datos e información institucional acerca de las violaciones de los derechos humanos de la población LGBT, lo cual “constituye el primer obstáculo para los estudios y las investigaciones que pretenden introducir un enfoque de género sensible a las identidades de género y sexuales”⁴¹. De la misma manera, se pronunció la organización Caribe Afirmativo en su informe titulado *Des-armar sexualidades*, donde mencionaron la falta de un plan de acción estatal para la población LGBT víctima del conflicto armado en Colombia⁴². Sigue siendo un reto muy grande lograr la visibilización de las víctimas LGBT, la identificación de las principales necesidades en materia de asistencia, atención y reparación integral, y la reacción coordinada del Estado para la protección de sus derechos.

MÁS DE UNA DÉCADA, UNA SENTENCIA: EL PRECEDENTE DE JUSTICIA Y PAZ SOBRE VIOLENCIA HACIA PERSONAS LGBT EN EL CONFLICTO ARMADO

En 2005, en el marco de las negociaciones entre el gobierno de Álvaro Uribe y los grupos paramilitares, el Congreso expidió la Ley 975 con el fin de tener un instrumento jurídico para la reincorporación a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley que se desmovilizaran. De esta manera, se abrió la posibilidad de que obtuvieran el beneficio de una pena alternativa, es decir, una pena menor a la que les hubieran impuesto en un proceso penal ordinario, a cambio del compromiso con la paz y la verdad, la colaboración con la justicia y la reparación de las víctimas. En el marco de este proceso fue expedida el 16 de diciembre de 2014 por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, una condena en contra de Arnubio Triana Mahecha, conocido como Botalón, excomandante de las Autodefensas Unidas de Puerto Boyacá, y otros 26 postulados de la misma estructura armada.

Esta sentencia se constituye en el primer precedente judicial en el marco de la justicia transicional que reconoce la violencia por prejuicio hacia personas LGBT. El Tribunal expresó que la población LGBT ha sido históricamente discriminada en Colombia y que ese contexto influyó en la ocurrencia de las violaciones de derechos humanos de 3 mujeres trans⁴³ de Puerto Boyacá. Al respecto, la Sala indicó que:

Las violaciones a los derechos humanos fundadas en la orientación sexual o la identidad de género de las personas [...] tienen la particularidad de ser agravadas porque están acompañadas de odio, discriminación y exclusión, tal y como se reflejan en los asesinatos extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, las violaciones y agresiones sexuales, las intervenciones indebidas en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de

⁴⁰ Véase Colombia Diversa. *Todos los deberes, pocos los derechos. Situación de derechos humanos de Lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2008-2009*, Bogotá, 2011.

⁴¹ Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia). *Restitución de tierras y enfoque de género*, Documentos Dejusticia 12, Bogotá, 2013, p. 24.

⁴² Caribe Afirmativo. *Des-armar sexualidades. Personas LGBTI y aplicación de la Ley de Víctimas en el Caribe colombiano*, 2015, p. 70.

⁴³ En este proceso se incluyeron imputaciones por tortura, desaparición y desplazamiento forzado.

empleo o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos.⁴⁴

Los argumentos del Tribunal son claros: los hechos de violencia contra las mujeres trans por parte de las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, pueden catalogarse como crímenes con alta carga de prejuicios derivados de un contexto de violencia extendida contra ellas. Por esta razón, se decidió incluir estos crímenes dentro del patrón de macrocriminalidad de violencia basada en género. Esta categoría puede contener, en sentido amplio, la violencia basada en la orientación sexual e identidad de género diversa, ya que las construcciones de género implican roles diferenciales para quienes transgreden los parámetros culturalmente establecidos de la masculinidad y la feminidad, entre quienes se incluyen las personas lesbianas, gay, bisexuales y trans.

A pesar de estas consideraciones, nada obsta para que se estudie en una próxima ocasión como un patrón específico de toda la violencia contra personas LGBT con el fin de darle mayor visibilidad. Por ejemplo, en la sentencia contra alias Botalón, además de los tres hechos cometidos contra mujeres trans, fue reconocido uno contra un hombre bisexual⁴⁵, pero no fue incluido de manera expresa entre los casos que deberían atenderse y repararse, por las entidades estatales, con un enfoque diferencial.

En conclusión, la historia sobre el impacto y las violaciones de derechos humanos del conflicto armado hacia las personas LGBT, es un camino en construcción que debe contar con la voz y la participación de las víctimas, sin importar el perpetrador. Se espera que tanto en Justicia y Paz como en la Jurisdicción Especial para la Paz y en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, se continúe construyendo la senda de visibilidad de esta violencia, reconociendo el sufrimiento de las víctimas, rechazando la ocurrencia de estos hechos y, dentro del marco de la justicia transicional, sembrando las bases de una transformación social de los estándares de contexto en los que se arraiga esta violencia.

⁴⁴ Sentencia del 16 de diciembre de 2014, Magistrado Ponente: Eduardo Castellanos Roso, Radicado 11001-22-52000-2014-00058-00. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia consideró en la sentencia de segunda instancia, de fecha 16 de diciembre de 2015, que el patrón de macrocriminalidad de violencia basada en género, que incluía los hechos contra mujeres trans, se encontraba probado. Este reconocimiento de la existencia de una política criminal de persecución contra la población trans y de imposición de normas sociales de conducta y de moralidad por parte de las Autodefensas Unidas de Puerto Boyacá, tiene como consecuencia la dignificación de las víctimas y la validación de su lucha por la igualdad y la dignidad en contextos de conflicto armado.

⁴⁵ En el marco del proyecto “Memorias para la Diversidad”, Colombia Diversa tuvo contacto con las víctimas reconocidas en la sentencia de Justicia y Paz en contra Arnubio Triana Mahecha.



CAPÍTULO 2

Vistahermosa: el VIH como pretexto para perseguir y desterrar

Las FARC-EP ejercieron violencia hacia las personas LGBT en Vistahermosa, Meta, uno de los territorios en los que actuaron históricamente, con una fuerte presencia armada. Esa violencia se vio reflejada con mucha mayor intensidad durante la existencia de la denominada zona de despeje o zona del Caguán, puesto que su poder bélico se incrementó debido a la desmilitarización del municipio.

No es el objetivo de Colombia Diversa demostrar la existencia de algún patrón criminal de parte de las FARC-EP en contra de la población LGBT, pues esto es una responsabilidad del Estado. Con esta investigación queremos realizar un aporte para el esclarecimiento de los hechos. Sin embargo, consideramos que los hallazgos que se presentarán a continuación pueden aportar criterios de interpretación y resultar de utilidad a las entidades estatales para que, dentro del marco de sus funciones investigativas, puedan demostrar la posible existencia de un patrón de señalamiento, persecución y destierro de las personas LGBT en la zona de distensión, principalmente desde Vistahermosa.

En este capítulo se hará una presentación de los hechos de los que Colombia Diversa tuvo conocimiento relacionados con la persecución de las FARC-EP en contra de personas LGBT, sobre algunas de las cuales recaían estigmatizaciones relacionadas con estar viviendo con VIH. La investigación inició con el objeto de documentar las denuncias relacionadas con la orden de las FARC-EP de realizar pruebas masivas de VIH en Vistahermosa, Meta. Este hecho fue puesto en conocimiento por varios medios nacionales e internacionales¹ durante la existencia de la zona de distensión. Cabe aclarar, no todos los hechos conocidos ocurrieron durante la existencia de dicha zona.

También se hará un análisis de la doble discriminación que sufren algunas personas debido a su orientación sexual e identidad de género y por vivir con VIH, así como del estigma generalizado que relaciona el VIH con la población LGBT. Para tal fin, realizaremos una revisión de la literatura sobre este tema.

EL CONTEXTO: CONFINAMIENTO Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

La zona de despeje concedida por el Gobierno de Andrés Pastrana² como parte de unas fallidas negociaciones de paz con las FARC-EP, fue popularmente conocida como ‘el Caguán’, una forma abreviada de mencionar a San Vicente del Caguán, municipio del departamento de Caquetá, en el cual se dio instalación formal a las negociaciones³, pero

¹ Véase http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_1594000/1594649.stm <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1306748>

² Resolución Presidencial nro. 85 del 14 de octubre de 1998.

³ *El Espectador*, disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/articuloimpreso104886-silla-vacia-hace-diez-anos> (consultado el 21 de enero de 2017).

además fueron despejados otros 4 municipios del departamento del Meta (La Uribe, Mesetas, La Macarena y Vistahermosa).

En Vistahermosa, según la información recibida en las entrevistas realizadas, durante la existencia de la zona de despeje, las FARC-EP ejercían una influencia muy amplia en la administración pública. Si bien siguió vigente el orden administrativo, es decir, el funcionamiento de la Alcaldía y demás entidades territoriales, algunos miembros del Frente 27 de las FARC-EP ordenaban algunas disposiciones⁴. Este Frente era comandado por alias Efrén, y tenía como subalternos directos a alias Arquímedes en el casco urbano de Vistahermosa y alias Pitufó en la vereda de Piñalito.

Para la mayoría de las personas entrevistadas, la creación de la zona de distensión sirvió para que las FARC-EP ejercieran con mayor libertad el poder territorial y social. Algunos pobladores de la vereda Piñalito manifestaron que el Estado no había hecho mucha presencia en el territorio. Explicaron que debido a este abandono estatal histórico, muchas personas vieron con buenos ojos que las FARC-EP se otorgaran algunas funciones públicas, tales como arreglar carreteras y puentes, dictar normas de convivencia o juzgar e imponer sanciones y multas⁵.

Las FARC-EP también arreglaban asuntos familiares, de linderos, tierras, problemas comunitarios y vecinales. Sólo algunos asuntos los dejaban en manos de las autoridades estatales⁶. Las personas que tuvieran problemas siempre debían acudir en primera instancia a la guerrilla para evitar ser señaladas como sapos o traidores. Una de las sanciones consistía en poner a las personas a trabajar para ellos en uno de los campamentos guerrilleros o amarrar a los árboles a los maridos violentos⁷.

Las personas entrevistadas aseguraron que hubo cierta tranquilidad durante el despeje. Pueden identificarse varios aspectos en los que se sustentó esa afirmación. Primero, la población sólo debía mantener relación con un grupo armado. A diferencia cuando ocurrió la retoma de la zona, en la cual comenzaron a ser patrullados tanto por la guerrilla, como por paramilitares y la Fuerza Pública. También señalaron que no hubo inseguridad ni robos, que había disminuido la violencia intrafamiliar, los embarazos adolescentes y las peleas callejeras, debido al miedo de recibir drásticas sanciones⁸.

Segundo, mientras las FARC-EP tuvieron el control absoluto del municipio invirtieron en la infraestructura física del municipio, principalmente en materia vial⁹. Tercero, se vivió un auge económico debido a que se incentivó el trabajo en cultivos y negocios ilícitos, por lo que hubo mucha movilización de recursos¹⁰. Algunos entrevistados reconocieron que la bonanza fue tan grande que se podía comerciar en dólares o en gramos de coca¹¹.

A pesar de lo anterior, las personas entrevistadas también se refirieron a las dificultades vividas debido al confinamiento ejercido por las FARC-EP durante el periodo de la zona de distensión. En las vías de acceso a Vistahermosa, las FARC-EP controlaba la movilización de la gente y cada persona debía informar para qué salían o a quién iban a visitar,

⁴ Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

⁵ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

⁶ Entrevistas realizadas el 9 y 10 de septiembre de 2016.

⁷ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

⁸ Entrevistas realizadas los días 9 y 10 de septiembre de 2016.

⁹ Entrevistas realizadas el 9 de septiembre de 2016.

¹⁰ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

¹¹ Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

y cuánto tiempo iba a estar por fuera o a quedarse¹². Adicionalmente, las FARC-EP autorizó a niños desde los 10 o 12 años a ser raspachines y ganar dinero, y los establecimientos estaban autorizados para venderles licor. En cambio, si bien se comerciaba con coca, no la podían consumir pues quien fuera tildado de vicioso era expulsado del pueblo¹³.

Otra manera en que las FARC-EP demostraron su poder sobre la población fue tomando decisiones arbitrarias de intervención directa en la vida privada de los habitantes, lo cual afectó de manera particular a ciertos grupos poblacionales más que a otros. A manera de ejemplos, los testimonios recibidos dan cuenta de la imposición de castigos, para la resolución de conflictos familiares y vecinales, o las restricciones de funcionamiento para establecimientos de comercio o regulación de ciertos oficios como el trabajo sexual¹⁴, que representaron violaciones a los derechos humanos de los pobladores del municipio.

Las normas impuestas por las FARC-EP respondían a distintos motivos. Por una parte, algunas normas respondían a factores económicos, como el control sobre la siembra de coca o la prohibición a las iglesias evangélicas de congregarse. Las FARC-EP consideraron que estas iglesias no contribuían a sus intereses económicos, pues no pagaban las llamadas “vacunas”, y los fieles preferían pagar el diezmo que gastar su dinero en las tiendas y licorerías¹⁵. Esta decisión de las FARC es un claro ejemplo de la forma como afectaron las libertades de las personas, así el objetivo no fuera directamente este.

Por otra parte, ciertas normas fueron consecuencias de prejuicios sociales existentes en el territorio que eran compartidos por los miembros de las FARC-EP, por ejemplo, en contra de la población LGBT y las personas que vivieran con VIH¹⁶. Dentro de esta categoría de normas se encuentra la presunta orden de la realización de pruebas de VIH a la población de Vistahermosa y todas sus veredas en 2001. Si bien esta se tomó, en principio, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género, en la práctica hubo una afectación desproporcionada contra la población de lesbianas, gay, bisexuales y trans.

Al parecer, existía en el Frente 27 de las FARC-EP¹⁷ un prejuicio sobre las infecciones de transmisión sexual (ITS) era primordialmente hacia las personas integrantes de esta población. Ello era evidente incluso por los anuncios públicos que realizaban los guerrilleros en los parques principales o canchas deportivas de los corregimientos del municipio, en donde reunían a la población para explicarles sus políticas y decisiones. En estas ocasiones se referían a las ‘maricas’ como sujetos indeseables, al igual que las personas que consumieran drogas alucinógenas o quienes ejercieran el trabajo sexual¹⁸.

¹² Entrevistas realizadas los días 9 y 10 de septiembre de 2016, respectivamente.

¹³ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

¹⁴ Entrevistas realizadas el 9 de septiembre de 2016.

¹⁵ Entrevistas realizadas el 9 y 10 de septiembre de 2016.

¹⁶ Al respecto, llama la atención que en el periódico regional *Llanos 7 días*, entre los años 2000 y 2001, de manera recurrente se presentaban noticias acerca de VIH/SIDA, lo cual denota que había cierta preocupación por ocuparse del tema e informar que ninguna persona, independiente de su orientación sexual o identidad de género, estaba exenta de contraer el virus: “El SIDA cambia de preferencia sexual”, 17 de marzo de 2000; “El SIDA ya no respeta a nadie”, 8 de diciembre de 2000; “SIDA: Sálvese quien pueda”, 15 de junio de 2001.

¹⁷ Colombia Diversa no tiene conocimiento de que esa medida haya sido impartida por otros frentes en zonas diferentes a Vistahermosa. Se realizó una entrevista el día 29 de junio de 2016 a una persona que había vivido en Miraflores, Guaviare, quien recordó que allí las FARC-EP también exigió la realización de pruebas masivas de VIH, pero esa información no se pudo corroborar por otros medios.

¹⁸ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

EL DOBLE ESTIGMA: EL HOSTIGAMIENTO DE LAS FARC-EP HACIA LAS PERSONAS LGBT Y QUIENES VIVÍAN CON VIH

Andrés¹⁹, un hombre gay que vivió en Vistahermosa durante los primeros meses de la zona de despeje, narró a Colombia Diversa que las FARC-EP lo discriminaban por su orientación sexual²⁰. Según su testimonio, para los miembros de este grupo guerrillero las personas LGBT eran impuros, transmitían enfermedades y no tenían cabida en la sociedad. Por esta razón, él prefería no expresar abiertamente su sexualidad, pues “si las personas se mostraban como eran y se volvían visibles, las FARC-EP les daba un plazo máximo de 24 horas para irse de allí”.

Finalmente en 1999 las FARC-EP impusieron a Andrés un plazo de salida. No recuerda muy bien la fecha. El comandante del frente 27 de las FARC-EP, alias Efrén, y otros de los integrantes de esta cuadrilla, conocidos como Kener y el Boyaco, lo amenazaron. Debido a que entraba y salía mucho del pueblo, pues era comerciante, se imaginaron que actuaba como informante y le obligaron a desplazarse²¹.

No era la primera vez que las FARC-EP desplazaban forzosamente a un hombre gay de Vistahermosa acusándolo de informante de las autoridades estatales. Daniel²², un peluquero amigo de Andrés, se había tenido que ir del pueblo meses antes de que el despeje comenzara²³. Un día fue visitado por un integrante de las FARC-EP que dijo responder a las órdenes del comandante Kennedy y lo obligó a reunirse con él a las afueras del pueblo. En ese encuentro, Kennedy lo acusó de ser cercano a la Policía y al Ejército, y que las continuas visitas al batallón para hacerles trabajos de peluquería seguramente escondían el doble propósito de pasarles información.

Kennedy le dio a Daniel dos días para salir del pueblo, pero no consideró suficiente castigo obligarlo a desplazarse fuera de Vistahermosa, sino que además ordenó a tres hombres bajo su mando que le pegaran. Lo agredieron con las culatas de sus armas a la par que le gritaban insultos tales como ‘marica hijueputa’²⁴, lo que reafirmaba la existencia de un prejuicio por su orientación sexual.

Los insultos recibidos por Daniel dan muestra, con mayor claridad, de la existencia de un prejuicio en su contra por su orientación sexual. En ambos casos podría inferirse un prejuicio subyacente, pero no es posible probarlo con exactitud. Este prejuicio estaría reforzado con un estereotipo de los gay como chismosos y parlanchines, y por ello habrían sido acusados de posibles informantes. Esto incluso podría estar relacionado con el imaginario de las peluquerías como sitios en los que se conversa y departe socialmente. Otra posible interpretación es que la acusación de ser informantes fuera una excusa para lograr expulsar a la población LGBT, lo cual tendría cierto sustento debido al contexto de poca aceptación en el que ocurrieron los hechos.

Otro hecho de violencia por prejuicio sobre personas LGBT de parte de las FARC-EP le ocurrió a Verónica y Jenny²⁵, en Piñalito. En la actualidad, Verónica se identifica con su

¹⁹ El nombre fue cambiado debido al compromiso de confidencialidad asumido por Colombia Diversa.

²⁰ Entrevista realizada el 8 de octubre de 2016.

²¹ Entrevista realizada el 8 de octubre de 2016.

²² El nombre fue cambiado debido al compromiso de confidencialidad asumido por Colombia Diversa.

²³ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016. No recuerda si su desplazamiento ocurrió en 1997 o 1998, pero asegura que no se había dado inicio a la zona de distensión.

²⁴ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

²⁵ Los nombres fueron cambiados debido a los compromisos de confidencialidad asumidos por Colombia Diversa.

nombre femenino pero se define como un hombre gay, debido a que desde su punto de vista las mujeres trans son quienes se realizan transformaciones corporales a través de cirugías. Jenny, en cambio, con posterioridad a los hechos se comenzó a identificar como mujer trans, lo cual no pudo ser posible en Piñalito porque “no se podía ser trans en el pueblo”²⁶ debido a que las FARC-EP no lo permitía. A pesar de que sólo pretendían asumir su sexualidad libremente y expresarse de manera auténtica, según como se sentían íntimamente, transgresión del orden social y moral que esta guerrilla impuso, les acarreó amenazas, persecuciones y estigmas. Ellas vivían juntas y trabajaban en una peluquería de propiedad de Verónica. Este negocio les permitía estabilidad económica puesto que atendían raspachines y milicianos de las FARC-EP. Incluso el comandante Efrén, compañera, y Pitufu, fueron sus clientes²⁷.

A pesar de esta relación de trabajo con miembros de las FARC-EP, Jenny comentó que no se sintió completamente segura nunca porque tuvieron que convivir con agresiones verbales y físicas cotidianas de parte de los miembros de las FARC-EP. Recordó que uno de los guerrilleros que más las amenazaba e intimidaba era alias Garza, quien un día le sacó un fusil y la paró de su silla en un restaurante donde estaba almorzando y le dijo: “se para o la mato, yo odio a los maricas”²⁸. Además, a pesar de que no quiso profundizar mucho en ello, expresó que algunos miembros de las FARC-EP abusaban de ellas sexualmente: “nos violaban, nos ponían el cañón y nos amenazaban”²⁹.

Según las entrevistas, también contaban con un amigo en las filas de la guerrilla, conocido como Kener. Él les había advertido que algunas mujeres de guerrilleros sabían que ellos las buscaban para tener relaciones sexuales y por tanto querían sacarlas del pueblo. Una mañana del año 2000, al parecer en abril, comenzó a hacerse realidad la advertencia de Kener. A las 6:00 a. m., una hermana de Verónica las despertó y les preguntó si se habían metido en problemas pues en las paredes y puertas habían escrito varios grafitis, alrededor de seis, con el mensaje: “Verónica tiene SIDA”.³⁰

Ni Verónica ni Jenny supieron quién los había escrito. Manejan diferentes versiones. Posiblemente, pudo tratarse de las compañeras de los guerrilleros con quienes habían mantenido relaciones sexuales, consentidas o por medio de violencia. También creen posible que hayan sido los mismos guerrilleros con el fin de darle un motivo a la comunidad para sacarlas de Piñalito. Incluso, Jenny expresó que podría ser un novio que Verónica tenía en ese momento, quien resultó seropositivo y le habría reclamado a ella haberlo contagiado de VIH³¹. Verónica no confirmó esta versión³² y, en cambio, comentó que una vez habían hablado de VIH en el salón de belleza y cualquier persona que las oyera pudo haber malinterpretado la conversación³³.

Esa mañana llegaron unos escoltas de Pitufu con la instrucción de llevarlas al otro lado del río Guejar, donde las FARC-EP ubicaba uno de sus campamentos. Pensaron que serían

²⁶ Entrevista realizada el 7 y 8 de octubre de 2016.

²⁷ Entrevista realizada el 7 y 8 de octubre de 2016.

²⁸ Entrevista realizada el 7 y 8 de octubre de 2016.

²⁹ Entrevista realizada el 7 y 8 de octubre de 2016.

³⁰ No es posible definir por Colombia Diversa si es el mismo Kener al que hizo referencia Andrés.

³¹ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

³² Posteriormente a su desplazamiento forzado, Verónica se realizó un tratamiento para agrandarse los glúteos, el cual no contó con una asesoría médica profesional. La sustancia inyectada, al dispersarse por el cuerpo, puso en riesgo su vida. Verónica estuvo en coma y hoy sufre una pérdida de memoria, por lo que no se acuerda con exactitud de los hechos. Los hechos ocurridos en su contra fueron corroborados con el testimonio de Jenny y otros.

³³ Entrevista realizada el 5 de octubre de 2016.

asesinadas. Cuando llegaron las recibió Pitufó, quien las obligó a que escribieran una lista de todos los miembros de la población LGBT, “incluso en el clóset”³⁴, así fueran milicianos, traquetos o raspachines, puesto que quería tener “control”³⁵ sobre la gente del pueblo. El uso del término control en la narración de Jenny parece apuntar a que Pitufó no pretendía simplemente obtener información, sino tomar alguna decisión con respecto a las personas del listado. Es posible que tal decisión estuviera relacionada con el temor frente a la pandemia del VIH, ya que si Verónica era acusada de portadora, cualquiera de sus anteriores parejas sexuales podían serlo también. En ese listado fueron incluidos integrantes de las filas guerrilleras.

De esta solicitud y de su objetivo de control se puede deducir también que Pitufó pensaba que todos los que aparecieran en el listado no eran heterosexuales y debían ser castigados. Sin embargo, no todos los hombres que tienen sexo con hombres se reconocen a sí mismos como homosexuales, ni tampoco todas las personas trans. Además, el hecho de que algunos milicianos hubieran sostenido relaciones sexuales con Verónica y Jenny, podía corresponder a otras razones diferentes a su orientación sexual, como por ejemplo, a una demostración de poder y a un sometimiento y humillación hacia ellas, como en las ocasiones donde el sexo fue forzado bajo amenazas y armas³⁶.

Independiente del motivo que tuvo Pitufó para obligarlas a escribir ese listado, este hecho representa una violación a la intimidad, la dignidad y la libertad de todas las personas involucradas, y un trato completamente humillante. Para Verónica y Jenny, los efectos por la decisión de alias Pitufó fueron funestos debido al miedo que les produjo la posibilidad de ser asesinadas, el desarraigo que enfrentaron debido al desplazamiento forzado, al que se vieron obligadas para salvarse y vivir con el estigma con el que fueron señaladas.

Después de que cumplieron la orden de Pitufó de escribir la lista, éste les dio tres días para que fueran a Vistahermosa, se hicieran la prueba de VIH y demostraran que los señalamientos no eran ciertos. Les advirtió que no podían irse para Granada ni Villavicencio a tomarse los exámenes. Para que pudiera transitar la vía hasta el casco urbano de Vistahermosa, les dio una autorización escrita para que la presentaran en caso de ser detenidas y requisadas por otros miembros de la guerrilla en el camino³⁷.

Más tarde, esa misma mañana, llegó un miliciano al salón de belleza a buscarlas nuevamente. Les pidió que fueran a hacer un recorrido por el pueblo. Por la cancha de fútbol el comandante Pitufó había puesto en cartulina la lista de los hombres delatados por ellas. Eso las puso en mayor riesgo pues ya no sólo temían por las decisiones que los miembros de las FARC-EP tomaran en contra de ellas, sino por la actitud demostrada por la gente. Jenny contó que las personas que vieron la cartelera pidieron a gritos que las sacaran del pueblo, les tiraron piedras y las insultaron fuertemente, con expresiones tales como: degeneradas, mentirosas, cochinas, enfermas, sidosas³⁸. Al exponerlas de esta manera, Pitufó logró adhesión y respaldo social.

Debido al miedo que sintieron por sus vidas, fueron en busca de Kener. Él les dijo que por haber escrito esos nombres, a todos les iban a exigir pruebas de VIH, pues el Pitufó los relacionaba con la acusación del grafiti. También les dijo que estaban en peligro y les recomendó que tomaran un bus a Villavicencio muy temprano, a las 5:00 a.m., cuando la

³⁴ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

³⁵ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

³⁶ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

³⁷ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

³⁸ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

guardia era poca, pues si se hacían el examen en Vistahermosa y una de las dos llegaba a salir positiva, ambas correrían la misma suerte: la muerte³⁹.

Prefirieron no esperar hasta la madrugada y se fueron ese mismo día en la tarde. Salieron con la ropa que llevaban puesta, sin maleta, para no dar sospechas de huida. Entre San Juan de Arama y Vistahermosa, a la salida de la zona de distensión, había un retén de las FARC-EP. Allí tuvieron que mostrar la autorización de circulación que Pitufu les había dado, y como aún no sabían nada de la acusación contra ellas, pudieron continuar el viaje⁴⁰.

Al día siguiente de llegar a Villavicencio se hicieron la prueba de VIH. Verónica quería volver en caso de resultado negativo, pero debido al diagnóstico seropositivo, la posibilidad de volver a vivir en Piñalito, sitio del que no hubieran salido si no fuera por la circunstancia de peligro a la que se enfrentaban, quedó de inmediato evaporada⁴¹. Unos meses después de la aparición de los grafitis que acusaban a Verónica de tener SIDA y del subsecuente desplazamiento de ella y de Jenny de la zona de distensión, las FARC-EP llevó a una nueva escala la persecución contra las personas seropositivas.

VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2001

Actualidad 7

EN VISTAHERMOSA, MUNICIPIO UBICADO EN LA ZONA DE DISTENSIÓN

Guerrilla obliga a hacerse examen de sida

La prueba se comenzó a realizar desde ayer en el hospital de la población a unos 4 mil habitantes del casco urbano.

Unos 20 mil habitantes del municipio de Vistahermosa (Meta), ubicado en la zona de distensión, están siendo obligados a practicarse el examen del sida por orden de las Farc.

En julio la guerrilla realizó un censo citando a la población en la Casa de la Cultura, donde cada persona debió suministrar el nombre, la edad, el lugar de residencia y pagar 15 mil pesos por el examen, según reveló un habitante del pueblo, quien recuerda que en la reunión estuvo el "Mono Joy", y que un médico del hospital explicó la importancia del examen. Ese mismo mes comenzaron a practicar las pruebas en la zona rural.

Según otro habitante del




Foto: Llano 7 Días

Unos 20.000 mil habitantes de Vistahermosa son obligados a practicarse la prueba del sida, por orden de las Farc.

municipio, el comandante Arquímedes fue quien habló de la obligatoriedad de practicarse el examen. "Dicen que es para desterrar a quienes tengan sida, otros dicen que los eliminarán apenas tengan los resultados, y otras personas comentan que no es tanto por el examen sino para tener un censo de la población" dijo el habitante.

La misma fuente indicó que las Farc no ha dicho nada respecto de la decisión que se tomará con las perso-

na cuyo examen resulte positivo. "A un muchacho que era homosexual y vivía en la inspección de Piñalito lo hicieron salir del pueblo porque alguien escribió en un muro que él tenía Sida", reveló el entrevistado.

Pero, la orden de las Farc no rige en todos los municipios de la zona de distensión, un habitante de Mesetas dijo que allí la guerrilla no ha dicho nada sobre el tema. "En ningún momento nos han dicho que debemos tomarnos el examen del sida, y tampoco ha habido censos", aseguró.

Un morador de San Juan de Arama, municipio aledaño a Vistahermosa y Mesetas, que no hace parte del área de distensión, dijo que en una parte del sector rural, en la zona del río Güejar, las Farc han exigido a los habitantes que se practiquen el examen del sida y que más adelante presenten una certificación de que el examen le fue realizado.

SEGÚN HOSPITAL LOCAL

Van cuatro casos positivos

El médico Jaime Pacheco García, director del hospital San Juan Bosco de Vistahermosa, informó ayer que hasta el momento se han detectado cuatro casos positivos de las 15 mil pruebas de sida que se han practicado en el sector rural del municipio.

El galeno explicó que desde julio se viene practicando los exámenes en desarrollo de brigadas de salud que se han realizado en unas 89 veredas que hay en ese municipio, y donde según el censo realizado por el DANE en 1993 había 17.372 personas.

El director del hospital confirmó que hoy se iniciaron las pruebas a quienes viven en el casco urbano, donde el censo del DANE contabilizó 3.576 personas. Los exámenes, que se practicarán en el polideportivo de la localidad, se realizarán inicialmente a los habitantes del centro y concluirán el 19 de octubre próximo.

Sobre la manera como se está informando a la gente de los resultados del examen, el médico Pacheco García aseguró que los mismos son remitidos a las juntas de acción comunal de cada vereda, que a su vez se encarga de entregarlos a cada persona.

"Las muestras que resulten positivas serán remitidas a la Secretaría de Salud del Meta, entidad que hará una nueva prueba y de allí las enviará a Bogotá para confirmar los casos", explicó el médico.

Facsimil de *Llanos 7 días* del viernes 12 de octubre de 2001.

Foto tomada por: Luis Eduardo Fernández Molinares

Según explicó un exfuncionario del Hospital San Juan Bosco de Vistahermosa⁴², las FARC-EP realizaba reuniones semanales en la Alcaldía y tenían una fuerte injerencia en las decisiones públicas. Con frecuencia, acudía a las reuniones alias Arquímedes, comandante

³⁹ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

⁴⁰ Entrevista realizada el 7 de octubre de 2016.

⁴¹ Entrevista realizada el 5 de octubre de 2016.

⁴² Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

en la zona urbana de Vistahermosa, y otras veces alias Pitufu. En unas de esas reuniones Arquímedes comunicó la decisión de imponer al Hospital la toma de muestras de VIH a toda la población del municipio, tanto del centro urbano, como de las veredas y zonas rurales.

Este exfuncionario mencionó que no tuvo razones en su momento para pensar que esta medida se tomó en contra de la población LGBT en particular puesto que Arquímedes no había explicado los motivos de la decisión del grupo guerrillero⁴³. En todo caso, estas decisiones no eran controvertidas por los funcionarios públicos, sino acatadas inmediatamente sin oposición. Una persona de una Junta de Acción Comunal durante la zona de distensión, expresó que no tuvo conocimiento de si con la realización de los exámenes las FARC-EP pretendían perseguir a las personas LGBT, pero sí reconoce que esta guerrilla tenía un prejuicio en contra de esta población y que la relacionaban con viciosos y enfermos en sus discursos⁴⁴. También recordó que las FARC-EP habían hecho reuniones en los parques de los barrios para comentarle a la comunidad la decisión de realizar las pruebas de VIH y así controlar la epidemia, y que la mayoría de pobladores estuvo a favor de esta medida⁴⁵, pues existían muchos prejuicios y miedos relacionados con las enfermedades de transmisión sexual.

Uno de los posibles prejuicios en los que pudo haberse fundamentado el temor generalizado frente al VIH es explicado por Mario Aguilera Peña en el libro *Contrapoder y justicia guerrillera. Fragmentación política y orden insurgente en Colombia (1952-2003)*: “El mandato obedeció a la oleada de rumores que daban cuenta que el virus estaba muy difundido y que se estaba transmitiendo por vía del consumo de pescado, luego que fuera lanzado a las aguas un cadáver con la mortal enfermedad”⁴⁶. Además, la actitud de las FARC-EP pudo corresponder a los señalamientos acerca de que miembros del grupo guerrillero habían contraído VIH⁴⁷.

Al Hospital San Juan Bosco le fue asignada la tarea de organizar la toma de las muestras vereda por vereda. Frente a la estrategia montada por el Hospital, las FARC-EP pusieron los recursos logísticos. Los funcionarios del Hospital llegaban a las veredas en unas fechas previamente planeadas, y allí las FARC-EP habían comunicado a las personas de la obligación de tomarse la prueba⁴⁸. El examen era obligatorio para hombres y mujeres desde los 14 años, o menores de esta edad de los cuales se supusiera que habían comenzado la vida sexual, como por ejemplo, quienes ya tuvieran convivencia de pareja. Cada persona era obligada a pagar por su examen médico y los finqueros que tuvieran personal a cargo tenían que pagar por sus trabajadores⁴⁹.

⁴³ Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

⁴⁴ Igualmente se expresaron algunos pobladores de Piñalito durante la época del despeje que fueron entrevistados. Contaron que una vez Efrén, comandante del Frente 27 de las FARC reunió a toda la vereda en el polideportivo y les advirtió a los viciosos que tenían dos opciones: se iban o los mataban. La población reunida votó para que no los mataran y les dieran tiempo para que se fueran. Si bien la medida era especialmente para consumidores de droga, las FARC también mencionó en sus discursos a prostitutas y personas LGBT. Entrevistas realizadas el día 10 de septiembre de 2016.

⁴⁵ Entrevista realizada el 9 de septiembre de 2016.

⁴⁶ Mario Aguilera Peña. *Contrapoder y justicia guerrillera. Fragmentación política y orden insurgente en Colombia (1952-2003)*. Bogotá: IEPRI y Debate Penguin Random House, 2014, pp. 563-564.

⁴⁷ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

⁴⁸ Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

⁴⁹ Entrevistas realizadas el 10 de septiembre de 2016.

Al parecer, el apoyo logístico de las FARC-EP fue dado a través de las Juntas de Acción Comunal (JAC)⁵⁰. Fueron estas organizaciones las que recibieron los pagos de las personas para hacerse las pruebas. Los presidentes de las JAC tenían que llevar registro del dinero recaudado y de las personas de quienes provenía cada pago, para posteriormente entregarle los dineros y la información a las FARC-EP. Ello llevó a pensar a muchos pobladores que la toma de las muestras de VIH de manera masiva fue decidida por las FARC-EP con un interés económico⁵¹.

El exfuncionario del Hospital que fue entrevistado expresó⁵² que las pruebas eran un tamizaje, es decir, que no entregaban una definición concluyente. Según él hicieron aproximadamente 25 000 exámenes⁵³. Según el protocolo de salud, era obligatorio que el Hospital reportara los resultados positivos a la Secretaría de Salud Departamental para que las personas con estos resultados se hicieran parte de un programa especial, el cual era monitoreado por el Ministerio de Salud. Posterior al tamizaje se realiza una segunda prueba más específica, denominada *western blood*, con la cual se confirma o descarta el primer resultado. De acuerdo a la entrevista, fueron aproximadamente 250 pruebas con resultado seropositivo en los tamizajes que se realizaron a los pobladores de Vistahermosa en 2001.

A la gran mayoría de personas que se sometieron a los exámenes médicos nunca les llegó el resultado⁵⁴. Al respecto, el exfuncionario del Hospital⁵⁵ expresó que los resultados únicamente fueron entregados a las personas seropositivas que pudieron volver a ubicarse. Siguiendo el protocolo de salud establecido, el Hospital intentó conseguir nuevamente a esas 250 personas con el fin de informarles el resultado y que se sometieran voluntariamente al tratamiento médico necesario. No consiguieron a un poco más de 20 personas. Sin embargo, en una entrevista realizada a un funcionario de la Alcaldía actual, que era poblador de la zona desde antes del despeje militar, éste expresó que a él y a otras personas no seropositivas sí les entregaron el carnet con el resultado después de transcurridos algunos días desde la toma de la muestra⁵⁶.

El exfuncionario del Hospital⁵⁷ comentó que sabía de algunos pacientes, tal vez tres o cuatro, que habían iniciado el tratamiento en Villavicencio, pero que no conocía las condiciones de su desplazamiento fuera de Vistahermosa. Adicionalmente, expresó que las FARC-EP no hicieron seguimiento de los resultados, que nunca se entregaron a los representantes de las JAC, ni a la guerrilla.

⁵⁰ Entrevista realizada el 9 de septiembre de 2016.

⁵¹ Entrevistas realizadas el 9 y 10 de septiembre de 2016.

⁵² Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

⁵³ Con respecto a la cifra de personas que fueron obligadas a realizarse el examen de VIH, Juanita León, en el libro *País de plomo. Crónicas de guerra*, argumenta que fueron 4.000, lo cual es contradicho por el exfuncionario del Hospital encargado de hacer los exámenes. Bogotá: Editorial Aguilar, 2005, p. 135. La versión que maneja Mario Aguilera Peña en el libro *Contrapoder y justicia guerrillera. Fragmentación política y orden insurgente en Colombia (1952-2003)*, es que se hicieron más de 20 000 pruebas. Bogotá: IEPRI y Debate Penguin Random House, 2014, p. 564. Por su parte, el periódico *Llanos 7 días* expresó que la cifra ascendió a 23 000 exámenes: “Concluyeron pruebas de VIH”, 2 de noviembre de 2001.

⁵⁴ Entrevista realizada el 9 de septiembre de 2016.

⁵⁵ Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

⁵⁶ Entrevista realizada el 9 y 10 de septiembre de 2016.

⁵⁷ Entrevista realizada el 28 de junio de 2016.

A cada persona que se realizaba la prueba le entregaban un carnet que servía para demostrar el cumplimiento del mandato guerrillero⁵⁸. Con respecto del uso que se le dio a este carnet existen diferentes versiones. Los pobladores del casco urbano de Vistahermosa recuerdan que este documento fue exigido por las FARC-EP como identificación personal, por ejemplo, para permitir la movilización de los pobladores entre las distintas veredas. Un antiguo párroco de Vistahermosa señaló que durante la zona de distensión, las FARC-EP hicieron jornadas de censo en Vistahermosa, pero que se realizaron previamente a la toma de muestras de VIH, pues tenían como objetivo conocer cuántas personas conformaban cada familia y cuántos trabajadores tenía cada finca para poderles exigir la prueba de VIH sin que se reusaran o escondieran.

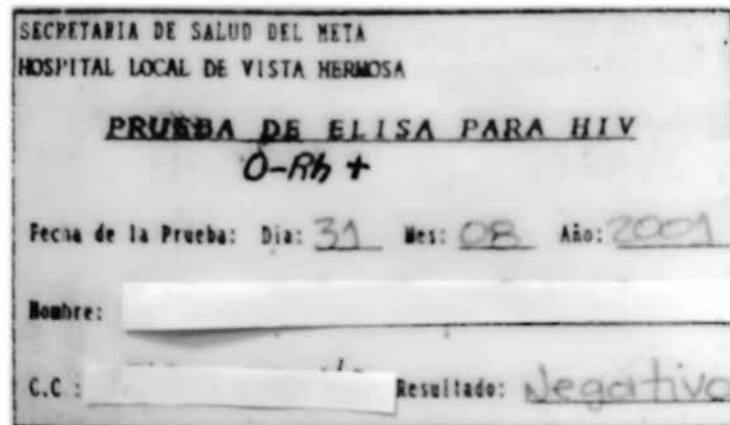


Imagen del carnet que exigía las FARC-EP a los pobladores de Vistahermosa.
Foto tomada por: Luis Eduardo Fernández Molinares

En cambio, los pobladores de Piñalito reconocen haber sido sometidos a otra jornada pública de carnetización con fines exclusivos de censo por parte de las FARC-EP⁵⁹. En esa segunda ocasión fue expedido otro carnet diferente al que certificaba la realización del examen de VIH. Este documento reemplazó la cédula de ciudadanía. Contení el nombre de la persona, el mismo número de la cédula y una foto de Pedro Antonio Marín Marín, alias Manuel Marulanda Vélez o Tirofijo. Los entrevistados dudan que alguien haya guardado este documento puesto que cuando el Gobierno de Andrés Pastrana terminó la zona de distensión, también llegaron los paramilitares y “a quienes tuvieran el carnet de las FARC-EP los mataban”.⁶⁰

EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y LA POBLACIÓN LGBT

Las personas que viven con VIH sufren de estigmas y discriminaciones sociales. A pesar de los esfuerzos institucionales desde el Estado, las organizaciones internacionales o las organizaciones de la sociedad civil, para lograr la combatir el estigma que recaen sobre estas personas, aún subsiste mucho temor en torno a ellas.

El estigma es definido como “las creencias, sentimientos y actitudes negativas hacia personas viviendo con VIH, grupos asociados con personas viviendo con VIH (por ejemplo, las

⁵⁸ Entrevistas realizadas el 9 y 10 de septiembre de 2016.

⁵⁹ Entrevistas realizadas el día 9 de septiembre de 2016.

⁶⁰ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2016.

familias de personas viviendo con VIH) y otras poblaciones con mayor riesgo de infección de VIH, como personas que se inyectan drogas, trabajadoras sexuales, hombres que tienen sexo con hombres y personas transgénero⁶¹. Por su parte, la discriminación “se refiere al trato (acción u omisión) injusto de un individuo basado en su estatus real o percibido de VIH”⁶². De esta manera, se entiende que la discriminación es la consecuencia y materialización del estigma que recae sobre personas viviendo con VIH.

Los estigmas que recaen sobre las personas seropositivas afectan de manera desproporcionada y en mayor medida a las personas LGBT⁶³. Ello está asociado a la historia de la enfermedad: “las primeras construcciones sociales sobre el Sida se vincularon a imágenes de homosexualidad masculina, pero luego se incorporaron algunas formas de estigmatización con las personas que desarrollan el trabajo sexual, las personas trans, quienes tienen más de una pareja sexual y quienes usan algún tipo de drogas”⁶⁴. Sin embargo, no existen condiciones especiales que predispongan particularmente a personas LGBT a la infección de VIH. El hecho de que sea una población mayormente vulnerable a contraer VIH se explica principalmente por las condiciones de marginación, pobreza, precariedad del sistema de salud, desconocimiento de sus derechos, violaciones a la ciudadanía plena y la falta de protección a la diversidad sexual⁶⁵.

El temor a relacionarse con las personas que son diagnosticadas con VIH es tal, que muchas de ellas son víctimas de las personas de su entorno. Por ejemplo, es posible que reciban un trato diferente que las clasifique como disminuidas físicamente o como si fuera posible el contagio por cualquier medio. De igual forma, el miedo a las consecuencias discriminatorias por ser diagnosticado como portador de VIH hace que las personas no gusten de someterse a pruebas de VIH, acceder a tratamientos, contarles su condición a otros, o adoptar comportamientos preventivos⁶⁶.

En conclusión, el desconocimiento de las formas de transmisión del virus y de los derechos de las personas viviendo con VIH, se vio demostrado en los hechos narrados y configuró un doble estigma hacia las personas LGBT. El miedo al rechazo social, señalamientos y estigmatizaciones de parte de familiares, amigos o colegas, además de la imposición de la pena de destierro, o ser víctimas de desaparición o muerte por parte de las FARC-EP, pudo haber generado que muchas de las personas cuyo tamizaje resultó positivo en las pruebas masivas realizadas en Vistahermosa en 2001, no hubieran iniciado el tratamiento para no considerarse expuestos.

⁶¹ Definición traducida de UNAIDS, *Reduction of HIV-Related Stigma and Discrimination*, p. 2. <http://www.unaids.org/en/resources/documents/2014/ReductionofHIV-relatedstigmaanddiscrimination>

⁶² Definición traducida de UNAIDS, *Reduction of HIV-Related Stigma and Discrimination*, p. 2. <http://www.unaids.org/en/resources/documents/2014/ReductionofHIV-relatedstigmaanddiscrimination>

⁶³ Recolvih y Fundación IFARMA, *Voces Positivas. Resultados del índice de estigma en personas que viven con VIH en Colombia*, 2011, p. 19. Para más información véase: Logie CH, James LL, Tharao W, Loutfy MR. “We Don’t Exist”: A Qualitative Study of Marginalization Experienced by HIV Positive Lesbian, Bisexual, Queer and Transgender Women in Toronto, Canada. *J Int AIDS Soc.* 2012;15(2):1–11. <http://journals.plos.org/plosmedicine/article?id=10.1371/journal.pmed.1001124>

⁶⁴ Recolvih y Fundación IFARMA. *Voces Positivas. Resultados del índice de estigma en personas que viven con VIH en Colombia*, 2011, p. 19.

⁶⁵ Ministerio de la protección Social y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Guía de prevención VIH/SIDA. Mujeres trans*, Bogotá, 2011, p. 37.

⁶⁶ *Reducing HIV. Stigma and Discrimination: a Critical Part of National AIDS Programmes: a Resource for National Stakeholders in the HIV Response*, UNAIDS/07.32E / JC1420E (English original, December 2007), p. 9.

Como se explicó en los hechos descritos con anterioridad, las FARC-EP expresaron su rechazo a relacionarse con Verónica y Jenny, así como cualquier otra persona diagnosticada o sobre la que recayera un rumor de infección, imponiéndoles la pena de destierro y desarraigo. Se desconoce si consideraron informarse y realizar campañas de prevención o brigadas de salud. Si bien realizar estas acciones no le correspondía llevarlas a cabo al grupo guerrillero, sino a las autoridades estatales vinculadas al sistema de salud, debe tenerse en cuenta que todas las personas entrevistadas aseguraron que las FARC-EP ejercían un control casi absoluto sobre las decisiones públicas en la zona de despeje⁶⁷.

Como ocurrió con Verónica y Jenny, los señalamientos sociales pueden terminar incidiendo en la exaltación de la exclusión y el rechazo. En los hechos acontecidos en Piñalito no se supo el origen de los grafitis que acusaban a Verónica de tener SIDA, pero se puede concluir que cualquiera que hubiera escrito ese mensaje deseaba generar confluencia en torno al repudio en contra de ella.

Como lo mencionaron las personas entrevistadas, era de público conocimiento la política de las FARC-EP de perseguir y desplazar forzosamente a las personas con VIH, con amenazas en contra de la vida y la integridad física⁶⁸. Por ende, las personas que hicieron o mandaron a hacer los grafitis, podían prever cuál sería el efecto de tales acusaciones.

La historia de Verónica y Jenny, y la posterior imposición de pruebas masivas de VIH a la población de Vistahermosa, deja entrever la existencia de criterios de análisis de un posible patrón de macrocriminalidad de parte de las FARC-EP para perseguir y desplazar forzosamente a personas seropositivas, con mayores efectos en las personas LGBT, pues eran constantemente mencionadas como indeseables o enfermos en las reuniones públicas convocadas por el grupo guerrillero, por lo cual sobre ellos recaía un doble estigma.

Sin embargo, de estas formas de discriminación, por ser una persona LGBT y vivir con VIH en el marco del conflicto armado, se ha investigado y escrito muy poco en Colombia. El Centro Nacional de Memoria Histórica, por ejemplo, no ha documentado hasta el momento el impacto de la violencia en contra de población LGBT como consecuencia del estigma de VIH. El silencio continúa en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Colombia Diversa espera que la Jurisdicción Especial para la Paz investigue y juzgue estas violaciones de derechos humanos, y que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición los incluya en su informe final.

⁶⁷ Entrevistas realizadas el 28 de junio, y el 9 y 10 de septiembre de 2016.

⁶⁸ Entrevistas realizadas el 5 y 7 de octubre de 2016.



CAPÍTULO 3

San Onofre: una constante humillación pública

La estrategia de guerra de los paramilitares del Bloque Montes de María incluyó una política de criminalidad que buscaba el control social y territorial a través de la vigilancia de los cuerpos y las sexualidades. Esta estrategia se reflejó en el frente Golfo de Morrosquillo a través de la burla, el trato peyorativo y la disminución de las posibilidades de vida de las personas LGBT en lo público. Podían existir y vivir sin dignidad, siempre y cuando se sometieran a los ultrajes y a la exposición burlesca basada en estereotipos y prejuicios.

En el presente capítulo se hará una presentación del contexto de conformación y expansión de dicho grupo paramilitar, así como de la preparación de las estrategias bélicas usadas para lograr el sometimiento de la población de los Montes de María y el Golfo de Morrosquillo. Posteriormente se presentarán los hechos relacionados con el trato discriminatorio que recibieron las personas LGBT por integrantes del grupo paramilitar y se analizarán a la luz del concepto de violencia por prejuicio.

EL CONTEXTO: LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL SOCIAL DEL PARAMILITARISMO EN MONTES DE MARÍA Y GOLFO DE MORROSQUILLO

Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), comandada por el clan Castaño, comenzaron en la década de 1990 una fuerte puja contra grupos insurgentes para lograr el control territorial de nuevas zonas geoestratégicas. Como resultado de esta estrategia, después de demostrar su poderío armado en el departamento de Córdoba y en la región costera de Antioquia, lograron consolidar una alianza nacional con otros grupos paramilitares del país y crearon las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) el 18 de abril de 1997, como quedó registrado en el documento de constitución suscrito, entre otros, por Carlos Castaño, Salvatore Mancuso, Ramón Isaza y Arzubio Triana¹.

Así también, como parte de este proyecto expansivo, obtuvieron una fuerte presencia en otros territorios del país, principalmente en el norte del territorio nacional, la región del Magdalena Medio y sur de Bolívar, en Norte de Santander y en los Llanos Orientales. La estrategia militar estuvo basada, principalmente, en el sometimiento de la población a través del terror, en contravía de lo contenido en los Estatutos y Régimen Disciplinario de las AUC, adoptados en la que denominaron Segunda Conferencia Nacional realizada entre los días 16 y 18 de mayo de 1998. En este documento se acordó que defenderían el régimen democrático, que protegerían las libertades ciudadanas y que garantizarían la seguridad del pueblo².

¹ El acta de constitución de las Autodefensas Unidas de Colombia se puede consultar en el siguiente vínculo (revisado por última vez el 18 de enero de 2017): www.verdadabierta.com/documentos/victimarios/bloques/673-constitucion-de-las-autodefensas-unidas-de-colombia/file

² El Estatuto y Régimen Disciplinario de las AUC se puede consultar en el siguiente vínculo (revisado por última vez el 18 de enero de 2017): www.verdadabierta.com/documentos/historia/

Sin embargo, su actuación militar estuvo destinada a la creación de órdenes políticos y sociales excluyentes, impositivos y discriminatorios, y se convirtieron en el grupo armado que ejerció más violencia contra la integridad física de las personas, centrando sus acciones en la comisión de homicidios selectivos, masacres, violencia sexual, torturas, desapariciones forzadas y desplazamientos masivos³.

Es necesario aclarar que no todos los bloques, y ni siquiera todos los frentes de cada bloque paramilitar, actuaban de igual manera. En el acta de constitución de 1997, los firmantes consignaron que ninguno estaba dispuesto a someterse plenamente a un mando unificado: “esta alianza se produce bajo los preceptos de las ACCU, que exigen: [...] e.) Asumir independientemente la responsabilidad de sus respectivas acciones militares”⁴. Por tanto, el trato recibido por las personas LGBT o cualquier otro sector social, era distinto dependiendo de las decisiones de cada comandante, de la presencia subversiva en el territorio, o de la importancia estratégica como ruta del narcotráfico, entre otros factores. Es posible precisar esta afirmación a partir del estudio del Bloque Montes de María.

Durante los primeros años de la década de 1990, la presencia paramilitar en el departamento de Sucre fue esporádica e irregular, y se fue consolidando a través de la presencia de las organizaciones de seguridad privada denominadas Convivir, a partir de su creación jurídica en 1994⁵. Como lo argumentó la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en la sentencia en contra de Salvatore Mancuso y otros, “el modelo de las Convivir sirvió de disfraz para la organización de grupos de autodefensas privadas, fórmula que permitió su expansión hacia otros territorios, tales como el departamento de Sucre”⁶. Posteriormente, la Corte Constitucional declaró inexecutable la facultad de las cooperativas de vigilancia privada de usar tácticas especiales y actuar con armas de uso privativo de la fuerza pública⁷, lo cual llevó a que los paramilitares se propusieron seguir sus acciones armadas desde la ilegalidad, y crearon el Bloque Sucre y Bolívar en el año 2000, luego conocido como Bloque Montes de María. Este plan de reorganización paramilitar fue reconocido por las víctimas y líderes entrevistados, quienes recuerdan el año 2000 como el del asentamiento del paramilitarismo en San Onofre.

Este Bloque fue comandado en lo militar por Edwar Cobos Téllez alias Diego Vecino, pero contaba como principal estrategia a Salvatore Mancuso, y fue conformado por tres frentes: Frente Canal del Dique comandado por Uber Banquéz Martínez alias Juancho Dique; Frente Sabanas de Sucre y Bolívar comandado por William Ramírez Castaño alias Román; Frente Golfo de Morrosquillo comandado por Rodrigo Mercado Peluffo alias Cadena. De este último Frente hacía parte Marco Tulio Pérez Guzmán alias El Oso, quien ejercía un fuerte poder en el municipio de San Onofre, como es demostrado por la descripción de los hechos investigados.

Como lo argumenta el historiador sucreño Eduardo Porras⁸, en cada territorio los paramilitares actuaron con diferentes estrategias de represión y control social, dependiendo

paramilitares/la-expansion-1997-2002/175-estatutos-y-regimen-qdisciplinarioq-de-las-auc/file

³ Grupo de Memoria Histórica, *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, pp.35 y ss.

⁴ Véase www.verdadabierta.com/documentos/victimarios/bloques/673-constitucion-de-las-autodefensas-unidas-de-colombia/file

⁵ Véase Decreto 356 de 1994.

⁶ Sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, 20 de noviembre de 2014, radicado 110012252000201400027, Magistrada Ponente: Léster González, párrafo 352.

⁷ Sentencia C-572 de 1997, Magistrados Ponentes: Jorge Arango Mejía y Alejandro Martínez Caballero.

⁸ Entrevista realizada el 30 de septiembre de 2016.

principalmente de las luchas de poder con grupos guerrilleros. En los municipios de los Montes de María, como Chalán, Ovejas, Colosó o Macaján en el Departamento de Sucre, o El Carmen, San Juan Nepomuceno o Marialabaja en el Departamento de Bolívar, existía en la década de 1990 una alta presencia de las FARC-EP y otras guerrillas, las cuales tenían bases sociales de apoyo y habían fomentado la creación de organizaciones campesinas. Este historiador explicó que el asentamiento de las guerrillas y el fortalecimiento de las organizaciones campesinas fue prolífero en los Montes como consecuencia de la parcelación minifundista de la tierra. Por tanto, la estrategia paramilitar estuvo basada en estigmatizar a toda la población como guerrilleros de civil⁹, ocasionándose crueles masacres como la del corregimiento de El Salado en Carmen de Bolívar o la de Ovejas, y desplazamientos masivos como el de Mampuján en Marialabaja.

En cambio, en los municipios del Golfo de Morrosquillo, territorios latifundistas dedicados a la ganadería extensiva, donde no hubo una fuerte confluencia guerrillera, como San Onofre o Tolú (Sucre), la violencia paramilitar se ejerció con otros repertorios, tales como homicidios selectivos, violencia sexual y desapariciones forzadas. Adicionalmente, para poder combatir a una organización guerrillera poderosa como las FARC-EP en los Montes de María, los paramilitares tuvieron una táctica efectista de ataque-repliegue¹⁰ mientras que la región costera les sirvió como base y refugio.

De la siguiente manera presentó el Grupo de Memoria Histórica la estrategia paramilitar en Sucre:

En efecto, en la zona de montaña, troncal del río Magdalena y algunos municipios del piedemonte occidental hubo un gran número de incursiones y ataques masivos contra la población civil, con gran despliegue numérico de combatientes que entraron, asesinaron y cometieron toda clase de violaciones a los derechos humanos, para posteriormente salir de la localidad. Caso contrario fue el de la jurisdicción de San Onofre, ubicada en el piedemonte occidental del golfo de Morrosquillo, donde los paramilitares del Bloque Héroes de Montes de María se asentaron y establecieron sus dominios y sus campamentos. Allí, este actor armado no perpetró las mencionadas masacres; por el contrario, fue produciendo un orden social a partir de la regulación de la vida cotidiana de la población, mediante repertorios de violencia distintos a los utilizados en las zonas de confrontación armada.¹¹

Si bien en los municipios de la zona costera del Golfo de Morrosquillo no hubo una fuerte confrontación con grupos subversivos puesto que estos no habían logrado una presencia prolongada y frecuente en este territorio, como sí la tuvieron en los Montes de María, ello no quiere decir que los paramilitares hubieran permitido un mayor grado de tranquilidad y de disfrute de derechos y libertades para sus pobladores. Lo que ocurrió fue un cambio de estrategia de sometimiento de la población con la que pretendieron mantener un orden social excluyente. Los hechos que se narrarán a continuación dan cuenta de la estrategia de imposición de un orden social y moral único en San Onofre, municipio del Golfo, de parte de los paramilitares del Bloque Montes de María.

⁹ Eduardo Porras Mendoza. "Territorio y conflicto en la Costa Caribe". En: *Conflictos, violencias y resistencias en los Montes de María. Un análisis de temporalidad extendida*, Fernán E. González (ed.), Odecofi-CINEP, 2014, pp. 331-386.

¹⁰ Eduardo Porras Mendonza. "Territorio y conflicto en la Costa Caribe", p. 367.

¹¹ *Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*. Bogotá: Ediciones Semana y Editorial Taurus, 2011, p. 58.

LOS HECHOS: LAS PERSONAS LGBT COMO OBJETO DE BURLA DEL PARAMILITARISMO EN SAN ONOFRE

Las víctimas entrevistadas mencionaron que el comando de Mercado Pelufo estaba ubicado en el corregimiento Rincón del Mar, frente a la playa en plena zona turística, y que Pérez Guzmán actuaba a sus anchas en el casco urbano de San Onofre, así como en otros corregimientos costeros como Libertad, Alto de Julio y Sabanetica.

Pedro¹², una de las víctimas de los hechos investigados, expresó que, debido a la constante presencia de paramilitares, el pueblo vivía en mucha tensión. Y era así debido a que este grupo armado comenzó a intervenir en todas las esferas de la vida de las personas, incluso en sus actividades cotidianas. Entre las actuaciones y las formas de control impuestas por los paramilitares, se encuentran las siguientes¹³:

1. Restricciones de actividades nocturnas debido a la orden de toque de queda desde las 10:00 p.m.
2. Ninguna persona podía tener tatuajes porque los quemaban para quitárselos. Quien se tatuara era estigmatizado como delincuente y bajo la lógica del paramilitarismo tocaba 'limpiarlo'.
3. Los hombres no podían adoptar expresiones de género culturalmente reconocidas como femeninas, por ejemplo, tener el cabello largo o ponerse aretes, pues se los cortaban y arrancaban.
4. Tenían muchos informantes para controlar la población.
5. Cualquier niña o adolescente podía terminar siendo seleccionada por paramilitares y obligada a tener relaciones sexuales desde los 12 o 13 años. Incluso algunas personas entrevistadas mencionaron que tuvieron conocimiento de violaciones masivas¹⁴.
6. Preferían a los niños y niñas tomando un arma o colaborándoles que estudiando.

Por la existencia de las normas sociales descritas y el temor frente a las consecuencias del incumplimiento, así como por la ocurrencia de varias masacres en la región, los pobladores comenzaron a reconocer al paramilitarismo como la máxima autoridad del municipio y de la zona. En la sentencia de Justicia y Paz en contra de Salvatore Mancuso, el Tribunal Superior de Bogotá expresó que el Bloque Montes de María "llegó a tener un control tal de la población que le permitió incluso imponer reglas y patrones de comportamiento a los pobladores y sanciones para quienes incumplían dichos parámetros de conducta"¹⁵.

Pérez Guzmán hizo uso de ese poder paramilitar en la región para organizar fiestas públicas de grandes magnitudes en San Onofre, Sucre. En abril de 2003, durante la Semana Santa, intervino en el Primer Reinado Regional del Turismo que se llevó a cabo en Libertad, corregimiento de San Onofre, y que fue promocionado por los medios de comunicación

¹² El nombre fue cambiado debido a los compromisos de confidencialidad asumidos por Colombia Diversa. Entrevista realizada el día 18 de agosto de 2016.

¹³ Las formas de control que se anuncian son extraídas de las entrevistas realizadas. Se exponen aquellas en las que hubo coincidencias entre las narraciones obtenidas.

¹⁴ Marco Tulio Pérez Guzmán fue excluido de Justicia y Paz debido a que se consideró que "mintió durante sus versiones libres al negar su responsabilidad en los hechos de violencia sexual ocurridos en los corregimientos de La Libertad, Sabanetica y Alto de Julio del municipio de San Onofre". Tomado de: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/noticias/alias-el-oso-excluido-de-justicia-y-paz/>

¹⁵ Sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, 20 de noviembre de 2014, radicado 110012252000201400027, Magistrada Ponente: Léster González, párrafo 421.

regionales¹⁶. En esta oportunidad, como lo reconoció Manuel¹⁷, una de las víctimas de los hechos de San Onofre entrevistadas, participaron mujeres menores de edad, estudiantes de los colegios de los corregimientos invitados. Manuel contó que fue contratado por el Colegio del corregimiento de San Antonio para asesorar y preparar a su candidata, y que algunos otros corregimientos habían contratado a otros hombres gay para la misma labor. Al parecer, Pérez Guzmán participó directamente en la organización e incluso hizo parte del jurado calificador. Al respecto, el Grupo de Memoria Histórica, en su informe *Mujeres y Guerra*, recrea estos hechos haciendo especial énfasis en los abusos sexuales a los que fueron sometidas varias de las candidatas¹⁸.

A un mes de este reinado, Pérez Guzmán organizó una gran celebración en homenaje al comandante del Bloque Montes de María, Rodrigo Mercado Pelufo, alias Cadena, por su cumpleaños. La hizo el domingo 11 de mayo, día de las madres¹⁹, en el Alto de Julio, corregimiento del municipio de San Onofre, aproximadamente a una hora y media del casco urbano por caminos destapados y en mal estado, en una zona de playa más apartada que la que había servido de escenario para el Reinado del Turismo. Algunas personas que asistieron fueron invitadas directamente, como políticos y funcionarios públicos del municipio y la región, pero cualquier poblador de la zona podía departir allí. Pérez Guzmán actuaba como dueño y señor en su zona de influencia y se movilizaba con tranquilidad²⁰.

El licor, la comida, la música y el espectáculo eran para todos²¹. Pero, además, consideró pertinente usar como recurso de diversión uno de los elementos definitorios de la identidad cultural y deportiva sucreña: el boxeo. Durante la fiesta obligó a boxear frente a los ojos de las personas asistentes a varios hombres y varias mujeres a manera de castigos públicos, y obligó a algunos hombres gay y a una persona que se reconocía para el momento de los hechos como mujer trans, a ridiculizarse y humillarse, lo cual significó la violación de sus derechos de libertad y dignidad.

Para asegurar la participación de la población LGBT de San Onofre, Pérez Guzmán acudió a Manuel²², un gay muy reconocido en el municipio, quien mantenía constante relación con poderosos políticos y paramilitares en San Onofre, y quien fue señalado por algunos de los otros entrevistados como su proxeneta. De hecho, Manuel recuerda el llamado de Pérez Guzmán más como una invitación que como una imposición²³. A Manuel le fue solicitado realizar un listado de sus amigos gay y reunirlos para explicarles qué iban a hacer y cuándo, pero no resulta claro su criterio de escogencia de los participantes. Algunas de las víctimas se preguntaron en las entrevistas realizadas por Colombia Diversa por la falta de citación a otros miembros de la población LGBT. Manuel expresó que tuvo en cuenta a los que consideró que habían salido del closet pues compartían amistades y sitios de

¹⁶ Véase *El Meridiano* de Sucre: “Primer Reinado Regional del Turismo”, viernes 11 de abril de 2003; “Hoy Libertad escoge su primera reina”, miércoles 16 de abril de 2003.

¹⁷ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

¹⁸ *Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*. Bogotá: Ediciones Semana y Editorial Taurus, 2011, p. 567.

¹⁹ Las víctimas entrevistadas no tienen muy clara la fecha del evento. Algunos aseguraron que fue el 11 o 12 de mayo, pero todos coincidían que era el domingo que se celebró el día de las madres. En cambio, el Grupo de Memoria Histórica en el informe *Mujeres y Guerra*, señala el sábado 10 de mayo de 2003 como el día del evento boxístico.

²⁰ Entrevista realizada el 19 de agosto de 2016.

²¹ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

²² El nombre fue cambiado debido a los compromisos de confidencialidad asumidos por Colombia Diversa.

²³ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

diversión. Sin embargo, otras dos víctimas, Germán y Camilo²⁴, comentaron que sus familias se enteraron de su orientación sexual como consecuencia de los hechos.

Manuel, siguiendo la orden de Pérez Guzmán, buscó a sus amigos y les fue informando uno a uno de la convocatoria a una reunión informativa²⁵. En cambio, Adrián y Pedro²⁶ comentaron que fueron buscados directamente por integrantes del grupo paramilitar al mando de Pérez Guzmán. El mismo día de la reunión, alias Julio Parasco llegó al trabajo de Adrián para avisarle que no fuera a faltar, que si se demoraba lo buscarían, y le advirtió que no hiciera preguntas y se limitara a cumplir. Por su parte, Pedro fue buscado en la casa de su mamá, y a pesar de que él no se encontraba dejaron el mensaje con su madre, quien estuvo muy angustiada pensando que su hijo se había metido en problemas y lo podían matar.

La reunión se realizó en la casa de Amado Quesed, días previos al evento. Pérez Guzmán tomó la palabra, mostró su arma y la puso sobre la mesa como forma de presión²⁷ y les dijo que no se preocuparan que no les iba a pasar nada siempre que cumplieran con lo que les iba a pedir. Les informó que iba a haber una fiesta y que los necesitaba para que animaran al público, que los recogería el día del evento a las 8:00 a. m. y que los llevaría a un sitio donde tendrían que boxear entre ellos en una presentación que sería de dos o tres minutos. Pérez Guzmán les advirtió que si alguno no llegaba no respondería por lo que le pasara. En esa reunión se conformaron las parejas de peleas y las víctimas acordaron que pelearían sin darse golpes fuertes y sin agresiones físicas, teniendo en cuenta que eran amigos cercanos con anterioridad y que estaban siendo obligados.

Las reacciones de los asistentes a la reunión variaron. Por una parte, Manuel recuerda haberlo tomado ‘deportivamente’, como un rato de diversión, por lo que aceptó fácilmente, sin sentirse obligado ni forzado²⁸. Por otra parte, estaban Adrián, Pedro y Germán, quienes sintieron la incertidumbre de ir a un evento organizado por los paramilitares pero que consideraron que resultaría peor si no acudían pues podría haber represalias mortales para ellos o sus familiares.

Adrián aceptó con resignación pues “no había de otra, a uno no le tenía que parecer sino hacerlo”²⁹. Él nunca pensó en no asistir pues estaba convencido de que al que no fuera podían hacerle algo, y además los paramilitares podían meter en problemas a su familia: “esa gente tomaba represalia”, expresó. Germán, por su parte, debido al miedo que les produjo esa exigencia de Pérez Guzmán, le comentó a su jefa, una alta servidora pública en el municipio que mantenía relación directa con paramilitares. Ella le dijo que había sido invitada por Pérez Guzmán a la celebración y que pensaba asistir, por lo cual Germán se calmó un poco y se sintió con más seguridad para acudir³⁰.

Por último, Camilo³¹ había sido avisado por Manuel de la reunión con Pérez Guzmán, pero no asistió pues su familia no tenía conocimiento de su orientación sexual. Por tanto, Pérez

²⁴ Los nombres fueron cambiados debido a los compromisos de confidencialidad asumidos por Colombia Diversa.

²⁵ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

²⁶ Los nombres fueron cambiados debido a los compromisos de confidencialidad asumidos por Colombia Diversa. Entrevistas realizadas el 5 de julio y 18 de agosto de 2016.

²⁷ Entrevista realizada el 19 de agosto de 2016.

²⁸ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

²⁹ Entrevista realizada el 5 de julio de 2016.

³⁰ Entrevista realizada el 19 de agosto de 2016.

³¹ El nombre fue cambiado debido al compromiso de confidencialidad asumido por Colombia Diversa. La entrevista fue realizada el 21 de julio de 2016.

Guzmán personalmente lo buscó en su casa y le dejó a su hermana el recado de que lo citaba de inmediato en una tienda cercana para que conversaran, advirtiéndole que si no iba lo mataría. La hermana insistió en acompañarlo a la reunión. Allí Pérez Guzmán los subió a su camioneta y les contó del evento que estaba organizando. Les explicó que no les iba a hacer nada pero que era obligatorio asistir o se atenderían a las consecuencias. Le dijo que iba a haber un encuentro de boxeo y que todos recibirían un premio, tanto el que perdiera como el que ganara.

Debido al miedo que sintió con este requerimiento, le tocó comentarle a su mamá, a su papá y a los demás hermanos que era gay. “¿Qué más escondía si los paras me habían descubierto?”, expresó³², pero reconoce que se sintió muy avergonzado de asumir frente a su familia su orientación sexual. A pesar del temor de toda la familia por lo que podría ocurrir, decidieron ayudarlo para que se desplazara fuera del pueblo la madrugada siguiente. Debido a que no acudió a la cita programada y él ya no se encontraba en San Onofre, Pérez Guzmán tomó la decisión de hostigar a la familia, quienes se vieron forzados a asumir una deuda. Fueron obligados a entregar una ternera y una caja de ron para la fiesta. Tuvieron que endeudarse para poder cumplir con esta exigencia pues no tenían muchos recursos económicos para ello.

El día indicado, el domingo 11 de mayo, que coincidía con la celebración del día de las madres, los recogió una camioneta temprano en la mañana. La mayoría de versiones señalaron que el punto de encuentro fue el parque principal. Sin embargo, algunos aseguran que fue la cancha de fútbol conocida como el Campo, en el sector llamado Palito, donde es ubicada la plaza de toros durante las fiestas de corralejas que en San Onofre se celebran en junio. La mayoría de los citados estaban esperando desde las 8:00 a. m. Mario no llegó a la hora de la recogida, pero asistió al sitio del encuentro por su propia cuenta³³. A pesar del temor que sentían por lo que podría sucederles, iban en la camioneta tomando y riendo. Todas las personas entrevistadas expresaron que en el momento se sintieron víctimas, porque creyeron que estaban en riesgo pues los paramilitares podían tener cualquier actitud contra ellos. Incluso Manuel, quien tenía cierta cercanía y relaciones con el poder paramilitar y reconoció a alias el Oso como su “amigo”, comentó que “los paras eran traicioneros y no se podía confiar de ellos”³⁴.

Cuando llegaron a Alto de Julio ya estaba el escenario montado y había armamento visible que portaban los integrantes del grupo paramilitar, pero no había comenzado el evento. Allí los recibió Pérez Guzmán vestido de civil quien, según la narración de los hechos realizada por Pedro, sentenció que Mario lloraría “lágrimas de sangre” por no haberse presentado³⁵. Sin embargo, Mario apareció por su cuenta luego y no tuvo consecuencias por su impuntualidad.

Manuel comentó que el Instituto Municipal de Deporte de San Onofre (IMDES) entregó los guantes y puso el ring para el evento³⁶, y que incluso, en algún momento de la fiesta, con posterioridad a las peleas de los hombres gay y de la persona que para el momento de los hechos se identificaba como mujer trans, y de las personas heterosexuales que

³² Entrevistada realizada el 21 de julio de 2016.

³³ A esta víctima no fue posible entrevistarla. A pesar de que era conocido por los líderes de la población LGBT del municipio y mantiene contacto constante con algunas de las otras víctimas, nunca acudió a las reuniones programadas ni fue posible encontrarlo. Sin embargo, Colombia Diversa toma la decisión de mantener también en confidencialidad su nombre real.

³⁴ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

³⁵ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

³⁶ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

fueron convocadas para boxear como castigo público ante alguna contraversión a las normas, se presentaron boxeadores profesionales. El director del IMDES para la época de los hechos era Nelson Jesús Pineda Lozano (conocido en el pueblo como Jésu), quien fue posteriormente alcalde de San Onofre entre 2012 y 2015. Las víctimas aseguraron que era hijo de crianza de Amado Quesed, dueño de la casa donde Pérez Guzmán había reunido a las víctimas días previos.

A pesar de que el evento fue en homenaje a Cadena, éste no llegó y se dio inicio alrededor del mediodía, con su ausencia. Dio comienzo con las peleas de boxeo de las personas LGBT. Se organizaron tres parejas: la primera fue la de Manuel con Guido³⁷ cuando aún no habían llegado los camarógrafos que registraron la fiesta³⁸. Luego fue el turno de Adrián y Pedro, y por último Lucas³⁹ con Germán. Debido a que asistieron siete⁴⁰, Mario se quedó sin pelear, pero igualmente fue obligatoria su asistencia.

Como había sido decidido entre ellos, los encuentros fueron sin violencia. Empezaron a “darse pasito” según comentó Adrián⁴¹, pero el público les gritaba que era una pelea y que tenía que ser más fuerte. Comenta que se sintió humillado por hacer algo que no le gustaba sólo por gusto de otras personas, pero sabía que le tocaba hacerlo y cumplir. Germán recordó⁴² que el enfrentamiento entre Adrián y Pedro fue el que más rechiflas produjo, pues eran los mejores amigos y no quisieron pegarse, por lo cual dieron unas vueltas en el ring sin tocarse y parecía que desfilaran.

Las víctimas reconocen que hubo buena atención ese día de parte de Pérez Guzmán. Les dieron comida, trago, y les pusieron una mesa para que pudieran quedarse en la fiesta. Incluso, Adrián recuerda que recibieron plata con luego de haberse presentado⁴³. Estuvieron compartiendo pues era domingo y el evento era a orillas de la playa.

Al acabarse la tarde, Pérez Guzmán les preguntó quiénes se querían quedar. Manuel fue el único que decidió seguir en la fiesta con otros amigos, pero todos los demás se fueron de regreso a San Onofre hacia las 5:00 o 6:00 p. m. La misma camioneta los devolvió y durante el viaje de regreso volvieron a sentir temor por sus vidas puesto que habían escuchado un rumor acerca de que los iban a matar al regreso. Les dio miedo, pero decidieron regresar “a la de Dios”, como expresó Adrián⁴⁴. No quedaron tranquilos hasta que llegaron al pueblo y pudieron volver con sus familias.

³⁷ Guido fue asesinado. La versión que manejan algunas de las víctimas entrevistadas es que Guido renunció a su trabajo en un café internet porque no le habían pagado varios meses, y decidió robar el negocio pues tenía llaves. Rodrigo Mercado Pelufo se enteró y tomó decisiones sobre el asunto. El suceso ocurrió el 3 de noviembre de 2003. Al parecer, Cadena montó a Ricardo en una camioneta y lo asesinó ese mismo día. Luego el cuerpo fue encontrado en la finca Villa Verde, por Higuéron.

³⁸ Colombia Diversa no conoció el registro audiovisual de la fiesta, pero algunas de las víctimas comentaron que las peleas habían sido subidas durante un tiempo a youtube y retiradas posteriormente.

³⁹ No fue posible entrar en contacto con Lucas. Con posterioridad a los hechos salió de San Onofre y cambio de identidad, hoy se reconoce como mujer trans y no mantiene contacto frecuente con las demás víctimas.

⁴⁰ Todas las víctimas entrevistadas aseguraron haber sido siete los asistentes. A todos se les inquirió por los nombres y hubo coincidencia absoluta entre ellos. Adicionalmente, expresaron que sólo habían sido convocadas personas que vivieran en el casco urbano de San Onofre, no en corregimientos aledaños, por lo cual se conocían entre sí. Sin embargo, existen diferentes versiones acerca de la cifra. El Grupo de Memoria Histórica expresa que fueron “dieciséis jóvenes homosexuales”. *Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*, 2011, p. 67.

⁴¹ Entrevista realizada el 5 de julio de 2016.

⁴² Entrevista realizada el 19 de agosto de 2016.

⁴³ Entrevista realizada el 5 de julio de 2016.

⁴⁴ Entrevista realizada el 5 de julio de 2016.

Después del evento, la vida de las víctimas siguió dentro de lo que era considerado normal en San Onofre, es decir, con la acostumbrada presencia constante de los paramilitares, sus armas y sus camionetas⁴⁵. A pesar de que la mayoría de los entrevistados expresaron que no conocieron o participaron en nuevos eventos obligados por los paramilitares, Pedro sí narró su participación en otra pelea de boxeo organizada en Sabanetica tiempo después⁴⁶. Al parecer, de nuevo participaron Adrián y Mario. Según el testimonio de Pedro, fue obligado nuevamente a enfrentarse con Adrián, mientras que Mario tuvo como compañero de pelea a un comediante imitador. Al parecer, este segundo evento de boxeo con población LGBT, del cual no le fue posible a Pedro recordar la fecha, fue organizado por Juan Alejandro Arroyo Vargas, alias El Doctor, quien según cuenta Pedro, también los convocó a través de Manuel. Arroyo Vargas también hacía parte del Frente Golfo de Morrosquillo comandado por alias Cadena.

NUESTRA SEXUALIDAD EN LA MIRA: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA POR PREJUICIO EN SAN ONOFRE

Los paramilitares, con su fuerza armada, impusieron un orden social en San Onofre. Las narraciones recibidas indicaron que los problemas de orden público lo resolvían ellos. Al parecer, así alguien acudiera a la Policía Nacional, agentes de esta institución los remitían donde los paramilitares. Por ende, pudieron imponer castigos y dirimir conflictos entre los pobladores sin ningún tipo de oposición estatal.

Los castigos ocurrían generalmente en El Palmar, una finca cercana al casco urbano del municipio que fue ocupada ilegalmente por Cadena, y terminaban siendo de conocimiento público pues cumplían un objetivo aleccionador⁴⁷. Al parecer, en El Palmar había una habitación de tortura destinada a realizar los castigos más cruentos y sanguinarios. Esta habitación era conocida popularmente como ‘la última lágrima’ puesto que era el lugar donde los paramilitares cometían regularmente los homicidios y las desapariciones⁴⁸.

Ninguna persona quería ser llevada allí porque si esto ocurría su suerte ya estaba decidida: su última lágrima, su último aliento, su última voz. Era ese sitio, o cualquier otro lugar de terror, de muerte, de miedo o tortura, el que se cruzaba por la mente de las víctimas en caso de desobedecer la orden de asistir a la celebración en el Alto de Julio.

Los pobladores de San Onofre sabían del uso que los paramilitares le daban a la finca El Palmar⁴⁹. Algunas personas acudían directamente para plantear sus problemas en espera de soluciones drásticas. El castigo casi siempre era realizar trabajos forzados, tales como cocinar o limpiar el monte, como le ocurría a las mujeres que fueran señaladas de chismosas o peleoneras, pero otras veces les rapaban el cabello, o como ocurrió el 11 de

⁴⁵ Manuel expresó que, de tan frecuente presencia de los paramilitares en San Onofre, los sanonofrinos se habían acostumbrado a ellos. Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

⁴⁶ El Centro de Memoria Histórica, en el informe *Aniquilar la diferencia*, argumentó que el sometimiento de la población LGBT a peleas de boxeo fue una práctica extendida de Marco Tulio Pérez Guzmán en San Onofre. De varios testimonios recibidos, concluyeron que la pelea del Alto de Julio no fue la única que ocurrió. En las diferentes fincas de este comandante paramilitar se obligó a personas LGBT a tener sexo entre sí frente a los paramilitares, a pelear desnudos, o a devolverse descalzos y sin ropa al pueblo. Bogotá, CNMH-UARIV-USAID-OIM, 2015, p. 248.

⁴⁷ Entrevista realizada el 18 de agosto de 2016.

⁴⁸ Entrevista realizada el 17 de agosto de 2016.

⁴⁹ En esta finca, además de la habitación ‘la última lágrima’, también se conocía un frondoso árbol de caucho como sitio de terror, en el que cometían torturas y tratos inhumanos, crueles y degradantes contra personas que eran amarradas a él. Entrevista realizada el 17 de agosto de 2016.

mayo de 2003 en los eventos que fueron narrados en el título anterior, algunas personas castigadas eran obligadas a pelear entre sí para burla y entretenimiento de las filas.

Ninguna de las víctimas entrevistadas recuerda que en San Onofre las amenazas hubieran terminado en muertes violentas de personas LGBT fundadas en su orientación sexual o identidad de género, pero sí reconocen que hubo mucha represión de las libertades de expresión y frente al uso del cuerpo por las normas morales y sociales impuestas. Además, como lo demuestran los hechos investigados, las personas LGBT fueron objeto de burlas públicas, siendo tratados como objetos de espectáculos y humillados, lo cual contribuía a “fomentar la discriminación, el rechazo y la estigmatización de la sociedad”⁵⁰.

Pero también fue reconocido el aporte de algunas personas LGBT, por ejemplo, al ser contratados como preparadores de reinas en algunos eventos de belleza que se llevaron a cabo en los corregimientos de Libertad y Sabanetica. Si bien el empleo de personas LGBT en los reinados estuvo marcado por el estereotipo que las relaciona con la moda y la confección, también constituyó un reconocimiento de sus aptitudes de trabajo y habilidades creativas y, por tanto, de su aporte productivo a la sociedad.

Tampoco debe perderse de vista que la participación de algunas personas LGBT en los reinados organizados por el paramilitarismo, se debió a relaciones de simpatía existentes entre estos y algunos miembros de la población LGBT, como es el caso de Manuel. No fue algo generalizado. Al respecto, uno de los pobladores de San Onofre que fue entrevistado durante la investigación de los hechos, dijo que debido al intercambio de favores que se tejió en esa época entre algunos gay con los paramilitares, se creó una imagen generalizada de que los gay “consiguen mujeres”⁵¹, es decir, que se dedicaban al proxenetismo.

A manera de conclusión, podemos señalar que las peleas de boxeo a las que fueron obligados hombres gay y por lo menos una persona que se reconocía como mujer trans para el momento de los hechos, son además una muestra de la existencia de un prejuicio en contra de la población LGBT, el cual no se demuestra en su aniquilamiento o exterminio físico, ni la imposición de una sanción, como lo fueron otras peleas realizadas en la misma fecha. Fueron unos actos de discriminación donde las personas LGBT estuvieron forzadas al ridículo y la burla en su dignidad, aunque no significara necesariamente un aleccionamiento. La narración de los hechos realizada por las víctimas demuestra que la población LGBT de San Onofre podía realizar su vida en el municipio y trabajar allí, tener amigos y reunirse, e incluso mantener relaciones cercanas con miembros del paramilitarismo, pero todo sujeto a que no opusieran resistencia cuando fueran convocados a comportarse como bufones en los eventos que este grupo armado organizaba.

Estas acciones del paramilitarismo contra la población LGBT en San Onofre pueden ser explicadas a través del concepto de violencia por prejuicio. Como se explicó en el primer capítulo, el prejuicio no atiende exclusivamente a las motivaciones individuales del perpetrador, sino que debe entenderse de manera más amplia. No es necesario que medie un odio hacia la población LGBT para que haya prejuicio en su contra. Con el estudio de las condiciones del contexto se puede verificar la existencia de los prejuicios.

En los hechos que se narraron en el apartado anterior se demuestra la existencia del prejuicio, no por los más visibles y descomunales repertorios de violencia como torturas, homicidios o desapariciones, sino a través de la asignación de unos roles estigmatizados para las personas LGBT que los confinaban al ridículo y la humillación.

⁵⁰ Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, p. 322.

⁵¹ Entrevista realizada el 17 de agosto de 2016.

SAN ONOFRE TURÍSTICO, EMPORIO DE BOXEADORES

El desarrollo del boxeo en San Onofre no es obligatorio, sino que nace de la necesidad de tener un deporte que aporte al desarrollo turístico y que este deporte sea un atractivo turístico. Ya que este deporte ha sido catalogado como uno de los grandes deportes que han desarrollado el país en los últimos años.

La historia del boxeo en San Onofre se comenzó a desarrollar en el año 1980 cuando el primer pugilador profesional nació en esta ciudad. Se trata del molinero Gólgota de Molineros. Se trata del molinero Gólgota de Molineros. Se trata del molinero Gólgota de Molineros.

San Onofre ha sido catalogado como la base de las selecciones de Sucre en las competencias nacionales y de Colombia a nivel internacional.

Con los grandes que le ha dado al deporte de las veladas, este municipio mantiene vigencia. Recientemente en esta tierra están los tres campeones del mundo: Roberto Cruz, Dairo Esayas y Verbel, estos últi-



El alcalde rodeado por los nueve boxeadores que representarán a Sucre en XVII Campeonato Nacional de Boxeo de la categoría junior.

verdadera cantera de boxeadores.

Sabas Enrique Balseiro Gutiérrez, el alcalde del boxeo

Con la llegada de Sabas Enrique Balseiro Gutiérrez a la alcaldía de San Onofre, el boxeo se ha convertido en una prioridad en su administración, pues él, con su equipo de colaboradores, se ha encargado de que al deporte en esta región reciba el respaldo local y eso lo demuestra hoy entregándole a su municipio la realización del XVII Campeonato Nacional de Boxeo de la categoría junior.

Pero para que San Onofre llegara a ser sede de esta competencia por encima de grandes capitales de Colombia como Cali, Cartagena y Montería, la Federación Colombiana de Boxeo no sólo tuvo en cuenta las majestuosas infraestructuras deportivas,

El Club de Boxeo Berrugas está bajo la conducción de Orlando Pérez. El San Onofre, en manos de Eduardo Iovar, Club Povenir lo dirige Iliano Julio y el Club de Aguas Negras.

Con estos clubes San Onofre tiene la capacidad de realizar grandes intercambios intercorregimentales lo que le permite conformar una verdadera selección municipal que de paso se convierte en la base total de la Selección de Sucre como lo está haciendo hoy en el Nacional de Boxeo de la categoría junior donde este municipio es sede.

Sabas Enrique Balseiro Gutiérrez es actualmente catalogado como el mecenas del boxeo en San Onofre por todo el respaldo brindado a los pugilistas de esta región, y es por ello que hoy los boxeadores de la categoría junior de Berrugas, su tierra natal, le respondieron con calidad al convertirse en la base de la selección de Sucre que participará en el Campeonato Nacional que comien-



Sabas Enrique Balseiro Gutiérrez, alcalde de San Onofre.

za mañana sábado 17 de mayo.

Es de resaltar que los boxeadores que hacen parte de estos clubes están auspiciados por la Alcaldía de San Onofre, contribuyendo de esta manera a la formación cultural y deportiva de la juventud sanonofrensina.

La administración de Sabas Balseiro, además de apoyar a los boxeadores locales en sus respectivos clubes se ha convertido en el patrocinador de las selecciones de Sucre en los torneos nacionales e intercambios regionales.

Por todo lo anterior el actual mandatario de los sanonofreninos recibió un reconocimiento por parte de la Federación Colombiana de Boxeo como uno de los alcaldes que más apoya a esta disciplina en Colombia.

Casualmente este sábado cuatro boxeadores sanonofreninos disputarán título internacionales en diferentes partes del mundo. Víctor Julio irá por el Fedelatin, en Mendoza (Argentina); Donaldo Mujat, por el título Bolivariano, en ciudad de Panamá; Dairo Julio, el título Bolivariano, en Buenaventura; y Dioberto Julio y Dairo Esayas realizarán combates en La Boquilla, en Cartagena. Todo estos deportistas son patrocinados por la Alcaldía de San Onofre.

Este municipio hoy



El alcalde Sabas Enrique Balseiro siempre ha trabajado de la mano de la Liga de Sucre, a cargo de César Cárdenas Almarino, y demás colaboradores, como Nelson Jesús Pineda, director del Imdes San Onofre.



En el Coliseo Cúbierto de San Onofre se llevará a cabo los combates del Nacional de Boxeo Junior.



Sabas Enrique Balseiro se convirtió en un sereno espectador de grandes veladas boxísticas.



El Club de Boxeo Jhon Bill es uno de los escenarios deportivos más completos de la región.

Asumir una identidad de género o una orientación sexual diferente a la mayoritaria y hegemónica, significaba, entonces, ser utilizado por los integrantes del Frente Golfo de Morrosquillo como objeto de entretenimiento y mofa pública.

Como lo reconoce una defensora de derechos humanos que hace parte del Instituto Democracia y Desarrollo, cuando reflexiona sobre la dinámica social y la violencia hacia las personas LGBT:

A los participantes en las peleas de boxeo de Alto de Julio no los querían cambiar, ni corregirlos, ni ‘normalizarlos’, pues el Oso hubiera actuado de otra manera de querer hacerlo. Por ejemplo, en Sincelejo, alias El Gafas, también del Bloque Montes de María, persiguió y golpeó a las mujeres trans. Las mujeres trans de Sincelejo fueron a una fiesta a San Benito Abad y el Bloque Mojana que actuaba allá las iba a quemar en el carro en el que se movilizaban, pero se volaron y regresaron. Pero hechos así no ocurrieron en San Onofre, allí se les permitió vivir, aunque bajo mucha zozobra y miedo.⁵²

Por su parte, el historiador Eduardo Porras, expresó que en los hechos hubo una humillación de seres humanos por su orientación sexual e identidad de género, y que la razón del uso del boxeo es que en la región este deporte incluye una lógica cultural relacionada con la visión machista o patriarcal, un pensamiento sexista y discriminador⁵³. En San Onofre el boxeo no es un pasatiempo de unas pocas personas, sino que puede significar el reconocimiento y la gloria para los victoriosos. En este municipio sucreño, el boxeo es una pasión arraigada, con una estela histórica de triunfos y campeones⁵⁴. Precisamente en mayo de 2003, una semana después de la fiesta en homenaje a Mercado Pelufo realizada en Alto de Julio, Sucre obtuvo el título nacional en el Campeonato de Boxeo Junior, que tuvo como sede San Onofre⁵⁵.

Sin embargo, esa tradición pugilística sanonofrina está empañada por el recuerdo de la mofa y la burla a seis hombres gay y una mujer trans en Alto de Julio el 11 de mayo de 2003. En esa ocasión, la persona que fue declarada ganadora se sintió perdedora también, de su libertad y de su dignidad, por ser usada y obligada a someterse a la ridiculización pública para satisfacer las necesidades discriminatorias y prejuiciosas del espectáculo paramilitar.

Al respecto, el Grupo de Memoria Histórica en su informe *Mujeres y Guerra* expresó que “esta tradición deportiva fue resignificada; sus actores, ritos y propósitos fueron transformados”⁵⁶. A pesar de que Manuel mencionó que se tomó su participación en el evento “deportivamente”, ninguna de las víctimas sintió honor por participar en un encuentro del deporte que tanto ha engrandecido a San Onofre. En cambio, muchas sienten que este hecho empañó sus vidas y las de sus familias de miedo y sufrimiento.

⁵² Entrevista realizada el 29 de septiembre de 2016

⁵³ Entrevista realizada el 30 de septiembre de 2016.

⁵⁴ Periódico *El Meridiano* de Sucre, “San Onofre turístico, emporio de boxeadores”, 16 de mayo de 2003, y “San Onofre con los mejores puños de Colombia”, domingo 25 de mayo de 2003.

⁵⁵ *El Meridiano de Sucre*, “Sucre hizo respetar su patio”, 24 de mayo de 2003, y “Sucre campeón, San Onofre pegó duro en el Nacional”, 25 de mayo de 2003.

⁵⁶ *Mujeres y Guerra*, 2011, p. 67.



RECOMENDACIONES

Colombia Diversa realiza las siguientes recomendaciones para la adopción de medidas de reparación con enfoque diferencial y transformador, que esperamos sirvan de base para futuras decisiones judiciales, tanto de Justicia y Paz como de la Jurisdicción Especial para la Paz y para el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad o en la formulación de planes de reparación de las entidades del Sistema Nacional de Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).

Las siguientes **10 recomendaciones** están estructuradas de manera que no solamente estén dirigidas a satisfacer las necesidades de las reparaciones individuales de las víctimas, sino que, teniendo en cuenta el carácter simbólico de la violencia por prejuicio sobre el resto de la población, puedan aplicarse en las estrategias estatales dirigidas a la superación de las condiciones estructurales de discriminación y exclusión de la población LGBT.

1. **Reconocimiento de la autodeterminación y de la identidad de género:** debido a que el reconocimiento de las víctimas es en sí mismo una medida de satisfacción, sugerimos que en los tribunales de Justicia y Paz y en la Jurisdicción Especial para la Paz se supere el formalismo extremo y se nombre a las víctimas LGBT, según la manera en la que se identifican personalmente y no únicamente como aparece en su registro civil o en su cédula de ciudadanía. Estas pruebas documentales son relevantes para la demostración de la existencia de cada individuo, su relación con los hechos y su calidad de víctima. Sin embargo, aun habiendo diferencias entre los datos de los documentos de identificación y el autoreconocimiento de las víctimas, los órganos jurisdiccionales, o aquellos encargados de la búsqueda de verdad, deben encontrar formas adecuadas de nombrarlas, sin atentar contra su dignidad personal y sin causar revictimizaciones. El nombre identitario no debe mencionarse como si fuera un alias y es necesario que se haga un reconocimiento del género con el que se identifique cada víctima, independientemente de su imagen física o del sexo que expresan los documentos de registro. Debe tenerse en cuenta que la validación en un escenario judicial o administrativo de sus orientaciones sexuales e identidades de género se constituye en el primer paso para el rechazo de los hechos violentos y la reivindicación de sus derechos, si además se tiene en cuenta que la victimización pudo deberse a dichas orientaciones e identidades.
2. **Ampliación del plazo para ingresar al RUV como medida de satisfacción:** actualmente, las personas LGBT sólo pueden ser incluidos en el RUV si declaran que no lo hicieron oportunamente en el período establecido en la Ley 1448 de 2011 (hasta el 10 de junio de 2015 para hechos ocurridos antes de la expedición de la ley), por motivos de fuerza mayor. Consideramos necesario que este plazo se amplíe sin condicionamientos y que no se cargue a las víctimas con las tareas de probar condiciones excepcionales que hayan evitado su concurrencia para declarar anteriormente. Exhortamos al Congreso de la República a expedir una ley de prórroga del plazo para inclusión en el RUV, y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

para que planee una estrategia de recepción de declaraciones y la subsecuente valoración, teniendo en cuenta la coyuntura de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

3. **Garantías de acceso a la justicia:** se espera que las garantías de acceso a la justicia no sean únicamente unas formalidades para que las personas LGBT presenten denuncias, sean incluidas en sistemas de información y se reduzcan a meras estadísticas. Las acciones violentas sufridas por personas LGBT en el marco del conflicto armado deben ser investigadas con rigurosidad y eficiencia, y los responsables deben ser judicializados y sancionados. La Dirección Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación, así como la Jurisdicción Especial para la Paz, deberán impulsar programas metodológicos para investigar, seleccionar y priorizar los casos de violencia contra personas LGBT, independiente del grupo presuntamente responsable. Estas investigaciones deben perseguir el esclarecimiento de posibles patrones de macrocriminalidad de los actores armados relacionados con la persecución, la exclusión y el exterminio de la población LGBT. Es posible que una acción más efectiva en términos de justicia anime a otras víctimas a denunciar, en especial a aquellas que consideraron que la victimización por razones de género o sexualidad era normal o que no confiaban en las autoridades.

Por tal razón, se espera que los hechos cometidos por las FARC-EP en contra de las personas LGBT no se incluyan dentro de los delitos amnistiables en aplicación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con el fin de evitar impunidad. De igual forma, deberían existir esfuerzos judiciales para conocer la participación del Estado (la Policía y la Fuerza Pública) en violaciones de derechos humanos contra personas LGBT en el conflicto.

En cuanto a las víctimas del paramilitarismo, es necesario reconocer el valor del precedente judicial en cuanto al reconocimiento de la violencia contra las personas LGBT. Aun así, no deja de llamar la atención que después de más de once años de vigencia de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, únicamente se haya expedido una sentencia en la que se reconozcan víctimas LGBT en la cual se exprese que estos hechos tuvieron relación con un patrón del grupo criminal para cometer violaciones de derechos a las personas miembros de esta población con un alto grado de prejuicios en su contra.

4. **Reparación Integral:** partiendo de la base de que la ocurrencia de muchos hechos de violencia en contra de personas LGBT no hace más que reproducir una visión generalizada arraigada en la discriminación histórica, las reparaciones a quienes fueron victimizados por razones de su orientación sexual o identidad de género deberían cumplir una doble función. Por un lado, atender las secuelas de la violación; por otra parte, atacar las causas que permitieron su acontecimiento¹.

Se deben implementar programas de reparación para las víctimas LGBT del conflicto con un enfoque transformador de las condiciones contextuales que permitieron que ocurriera la violencia por prejuicio hacia la orientación sexual y las identidades de género. De no ser así, se estaría generando una revictimización, condenando a las víctimas a vivir en el *statu quo* de precariedad y a conformarse con las condiciones de exclusión. Como consecuencia, se incumpliría con el objetivo máximo de la aplicación de herramientas de justicia transicional, es decir, el establecimiento de un orden social, político y jurídico justos.

¹ Viviana Bohórquez y Mauricio Noguera. Reparaciones y potencial transformador a favor de la población de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI), *Revista Análisis Internacional* 4, 2011, pp. 249-269.

5. **Medidas para la memoria como forma de satisfacción y garantía de no repetición:** consideramos pertinente que se dé comienzo a ejercicios de reconstrucción de las memorias individual y colectiva en los estudios e iniciativas oficiales, como los informes temáticos y el Museo de la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica, con la participación directa de las víctimas LGBT. También debe realizarse todo esfuerzo necesario para darle cumplimiento al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en lo relativo al funcionamiento del Grupo de Trabajo de Género en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, con el fin de que se aborde de forma transversal en todas las actividades de la Comisión un enfoque diferencial para víctimas LGBT y se incluya un análisis de este tipo de violencia en el informe final.

La memoria podrá permitir que se abran escenarios de diálogo social a través del intercambio de historias donde se le dé importancia a las voces subterráneas y periféricas, es decir, a quienes han sido históricamente vulnerados e invisibilizados. De esta manera se convierte la memoria histórica en un instrumento de reconciliación y superación de las estructuras de exclusión y discriminación. Creemos que el escenario más propicio para iniciar este diálogo podrían ser las audiencias de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, por lo que esperamos que su conformación, estructura y funcionamiento, que están próximos a definirse normativamente, permitan estos escenarios.

6. **Atención integral en salud y rehabilitación como medida de reparación individual:** consideramos que las entidades del sistema de atención en salud deben asegurar que las personas LGBT víctimas del conflicto armado obtengan un componente de integralidad que incluya tratamientos físicos, psicológicos y emocionales, así como también deben asegurarse que se les preste una atención familiar y comunitaria, como está previsto en el Plan de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Además, hacemos el llamado para que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y hombres trans relacionadas con el transformaciones corporales necesarias para afirmar su identidad de género, así como todos los tratamientos que de estos procedimientos se derivan y la atención médica necesaria para tratar problemas de salud que resulten de transformaciones corporales inseguras.

Adicionalmente, se hace indispensable que en Colombia (i) se articulen los programas de salud para atención a víctimas del conflicto armado con los programas de prevención y tratamiento del VIH, y que, además, (ii) se fortalezcan los programas de prevención de la transmisión del VIH haciendo énfasis en la reducción del estigma asociado a las personas LGBT como portadoras. Así se logrará una atención en salud en condiciones más dignas y se podrá fortalecer a las personas seropositivas frente a sus propios miedos entregándoles herramientas para reaccionar a posibles situaciones de discriminación a las que se vean expuestas. ONU SIDA ha expresado que los programas de atención al VIH pueden ser beneficiosos para reducir el estigma y la discriminación, siempre y cuando se tomen medidas para cuantificar el estigma, se promueva una aproximación a las causas reales de éste y se adopte una política integral de atención del VIH, que combata esos estereotipos y miedos².

7. **Medidas educativas como garantía de no repetición:** en materia de educación y formación de las víctimas, solicitamos que las instituciones estatales que presentan ofertas para la educación formal o en oficios, permitan el ingreso de personas LGBT en igualdad de condiciones. No debe sugerirse a las víctimas LGBT únicamente una oferta

² *Reducing HIV Stigma and Discrimination: a Critical Part of National AIDS Programmes: a Resource for National Stakeholders in the HIV Response*, UNAIDS/07.32E / JC1420E (English original, December 2007), pp. 12 y ss.

en áreas educativas, de formación para el trabajo o emprendimiento, relacionadas con la belleza y el cuidado personal, pues esto reafirma ciertos estereotipos existentes en la sociedad. La oferta amplia del SENA, del Ministerio del Trabajo y de las instituciones educativas públicas, debe estar disponible en su totalidad para que las víctimas LGBT puedan cumplir el plan de vida deseado y desarrollar todas sus capacidades sin distinciones basadas en los prejuicios relacionados con la orientación sexual o identidad de género diversa.

8. **Medidas de seguridad como garantía de no repetición:** resulta pertinente también que se brinde seguridad efectiva a la población LGBT de cara a la inminente reconfiguración del conflicto y el crecimiento de la amenaza actual de las bandas criminales emergentes. La desprotección histórica de las personas LGBT en el conflicto armado debe parar y es necesario que la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, en sus distintos programas de protección, amparen los derechos de las personas LGBT de posibles violaciones en zonas de conflicto o posconflicto. También es deseable que se defina expresamente que la cobertura de las garantías de seguridad incluirá estrictas medidas de prevención, investigación y sanción de la violencia por prejuicio que ha sufrido y continúa sufriendo la población LGBT.

Dicha seguridad puede lograrse considerando a las personas LGBT como sujetos de protección e integrando un componente de prevención de la estigmatización y discriminación que recae sobre este grupo poblacional, a las campañas de “promoción de una cultura de participación, igualdad y no discriminación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación” que se promoverán en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera³.

9. **Política pública como garantía de no repetición y reconciliación:** el Gobierno Nacional debe expedir una política pública LGBT que se armonice con la política de asistencia, atención y reparación de víctimas. Además, resulta necesario que la política pública nacional impulse la adopción de planes y programas departamentales y municipales sólidos para asegurar el goce efectivo y pleno de los derechos de las personas LGBT. Además, se fortalezcan las medidas de reconciliación y participación de las víctimas como constructores de paz. A través de esta medida se puede lograr un enfoque transformador que incluya a las actuales víctimas de los crímenes por prejuicio derivados de la orientación sexual e identidad de género diversa, pero que las trascienda e implique para que no se produzcan más hechos victimizantes.

Esta política pública deberá contener un componente pedagógico y comunicativo dirigido a la sociedad en general, para que a través de campañas en espacios públicos y por distintos medios de comunicación locales y regionales se cumpla con el fin de combatir los estereotipos negativos y prejuicios con respecto a las personas LGBT. Además, puede complementarse con acciones de intervención en las instituciones educativas para realizar capacitaciones relativas a los derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y trans, y de esta manera lograr transmitir un mensaje de construcción de paz y sensibilizar acerca de las vulnerabilidades a las que se ven expuestas las personas LGBT en ciertos contextos.

10. **Capacitación a servidores públicos como garantía de no repetición:** en todas las ramas del poder público, los funcionarios y servidores deberán ser capacitados para que implementen las distintas estrategias y actividades relacionadas con sus funciones, con un enfoque diferencial para población LGBT, que además incluya herramientas

³ Punto 2.2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

de respuestas oportunas y eficaces frente a las denuncias y solicitudes de este grupo poblacional. Todos los servidores públicos deben conocer los derechos de la población LGBT y sus mecanismos de protección para poder entregar asesorías y atenciones adecuadas, sin realizar acciones con daño. En Colombia Diversa consideramos que el Estado debe ser un ejemplo de trato a la población LGBT con el objeto de cambiar finalmente las condiciones sociales y culturales que permitieron o alentaron la violencia por orientación sexual o identidad de género.

VIVIR BAJO SOSPECHA fue compuesto
en caracteres 20 Kopeek y Bebas Neue
se imprimió en los talleres de Flor Alba Acosta
en papel esmaltado mate de 90 gramos
durante el mes de mayo del 2017.

En este informe se realiza una aproximación a la violencia por prejuicio en el conflicto armado colombiano basada en la orientación sexual o la identidad de género diversa. Si bien no todas las formas de violencia ejercidas contra lesbianas, gay, bisexuales y trans se encuentran sustentadas en el prejuicio, para el presente estudio Colombia Diversa adopta la violencia por prejuicio como la categoría de análisis de las violaciones de derechos humanos cometidas contra personas LGBT en los casos documentados en el marco y con ocasión de conflicto armado. Los casos que se presentan, fueron cometidos en dos regiones de Colombia por diferentes actores armados. Los hechos ocurrieron en San Onofre, Sucre, y en Vistahermosa, Meta. El primero de ellos fue perpetrado por el Bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia y el segundo por el Frente 27 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC-EP.



Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

